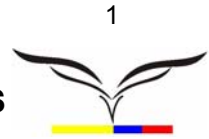


CONTRATACION No. 052 DE 2007 "EJECUCION PRIMERA FASE PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIO Y PUERTAS CORTA FUEGO DE ACUERDO A DISEÑO EN EL HOSPITAL CENTRAL MILITAR"



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



PROYECTO DE CONTRATACION

No. 052 DE 2007

OBJETO: EJECUCION PRIMERA FASE PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIO Y PUERTAS CORTA FUEGO DE ACUERDO A DISEÑO EN EL HOSPITAL CENTRAL MILITAR

PÁGINAS WEB:, www.contratos.gov.co, www.agencialogistica.mil.co

CONTENIDO, CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

- 1.1. OBJETO
- 1.2. PRESUPUESTO OFICIAL
- 1.3. CORRESPONDENCIA
- 1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- 1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN
- 1.6. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.7. APERTURA DEL PROCESO
- 1.8. CONSULTA Y COMPRA DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.9. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.10. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE **CONTRATACION**
- 1.11. AUDIENCIA DE PRECISIÓN
- 1.12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 1.13. VISITA DE OBRA (OBLIGATORIA)
- 1.14. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA **CONTRATACION**
- 1.15. TÉRMINO PARA RETIRAR Y MODIFICAR LAS PROPUESTAS
- 1.16. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS
- 1.16.1. TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.16.2. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
- 1.17. PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
- 1.18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- 1.19. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO
- 1.20. CRITERIOS DE DESEMPATE
- 1.21. ORDEN DE ELEGIBILIDAD
- 1.22. ADJUDICACIÓN
- 1.23. FIRMA DEL CONTRATO
- 1.24. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
- 1.25. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 1.26. LIQUIDACIÓN

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

- 2.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA
 - 2.1.1 PARTICIPANTES
 - 2.1.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA
 - 2.1.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 - 2.1.2.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
 - 2.1.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 - 2.1.2.3.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA (SI APLICA - ANEXO 1 PARTICIPANTES)
 - 2.1.2.3.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA (SI APLICA - ANEXO 1 PARTICIPANTES)
 - 2.1.2.3.3 PERSONA (S) JURÍDICA (S) PÚBLICA (S) O PRIVADA (S) DE ORIGEN EXTRANJERO
 - 2.1.2.3.3.1 APODERADO
 - 2.1.2.3.4 PROPUESTAS CONJUNTAS
 - 2.1.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
 - 2.1.2.4.1 VALIDEZ DE LA OFERTA
 - 2.1.2.4.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
 - 2.1.2.4.2.1 ALCANCE DEL AMPARO DE LA PÓLIZA
 - 2.1.2.4.2.2 CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA
 - 2.1.2.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES
 - 2.1.2.6 RECIBO DE PAGO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
 - 2.1.2.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
 - 2.1.2.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO
 - 2.1.2.9 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: (EN EL EVENTO QUE APLIQUE)
 - 2.1.2.10 COMPROBANTE DE PAZ Y SALVO, BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 - 2.1.2.11 CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIO EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
 - 2.1.2.12 CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES - FORMULARIO No. 3
 - 2.2 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA
 - 2.2.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
 - 2.2.1.1 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL
 - 2.2.1.2 CAPACIDAD PATRIMONIAL
 - 2.2.1.3 ESTADOS FINANCIEROS
 - 2.2.1.3.1 PROPONENTES NACIONALES
 - 2.2.1.3.2 PROPONENTES EXTRANJEROS
 - 2.2.1.4 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

- 2.2.2. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA
- 2.3 FASE TECNICA HABILITADORA (VERIFICACION COMITÉ TECNICO)
- 2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- 2.3.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
- 2.3.1.1.1 EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES
- 2.3.1.2 CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA FORMULARIO 2A
- 2.3.1.3 CERTIFICADO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
- 2.3.1.4 PLAN DE CALIDAD DEL PROYECTO
- 2.3.2 OBLIGACIONES ESPECIALES LUEGO DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO
- 2.3.2.1 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (Formulario 2F)
- 2.3.3.2 PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA
- 2.3.2.3 PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO
- 2.3.2.4 PROGRAMA DE BARRAS Y FLUJO DE FONDOS. (Formulario No. 2E)
- 2.3.3 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
- 2.3.4 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA
- 2.3.5 CALIDAD DE LA OBRA
- 2.3.6 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS TRABAJOS
- 2.3.7 EQUIPO DISPONIBLE
- 2.3.8 INTERVENTORIA.
- 2.3.9 COMPROMISOS CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MANEJO AMBIENTAL DE OBRAS.
- 2.3.10 LIMPIEZA GENERAL
- 2.3.11 CERRAMIENTO Y VALLA INFORMATIVA
- 2.3.12 ASPECTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA OBRA.
- 2.3.13 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.
- 2.3.14 ANÁLISIS DEL A.I.U.
- 2.3.15 APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (**SOBRE 2**).
- 2.4 EVALUACIÓN ECONOMICA DE LA PROPUESTA
- 2.4.1 PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA MEDIA GEOMETRICA
- 2.4.2. DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

ANEXOS:

- ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO
- ANEXO 1A FORMULARIO PARA SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y PREGUNTAS
- ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PARTE GENERAL)
- ANEXO 3 DATOS DEL CONTRATO
- ANEXO 4 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS

FORMULARIOS:

FORMULARIO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMULARIO 2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMULARIO 2A	CONSTANCIA DE VISITA ÁREA DEL PROYECTO
FORMULARIO 2B	CARTA DE COMPROMISO
FORMULARIO 2C	EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONALES
FORMULARIO 2D	HOJA DE VIDA
FORMULARIO 2E	PROGRAMA DE BARRAS Y FLUJO DE FONDOS
FORMULARIO 2F	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
FORMULARIO 3	ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES
FORMULARIO 4	RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN AL CIERRE DEL PROCESO.
FORMULARIO 5	PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE "2")
FORMULARIO 6	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
FORMULARIO 7	PACTO DE INTEGRIDAD.

CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y legibilidad que rigen la administración pública,

Exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a la línea 570 5001 o a la página www.agencialogistica.mil.co o al correo electrónico www.atencionalusuario@agencialogistica.mil.co

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto por el artículo 9 del decreto 2170 de 2002, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

AVISO IMPORTANTE

Se informa a los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación, que el sitio en donde se realizará el cierre, es en una guarnición militar, los oferentes deberán tomar las medidas necesarias para llegar con antelación a las diferentes diligencias para efectos de pasar los diferentes controles de seguridad.

AVISO IMPORTANTE

Se le recuerda a los oferentes interesados en el presente proceso de contratación que el artículo 6 de la ley 1106 de 2006 establece que:

"Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la nación, departamento o municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. "

1.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto la "EJECUCION PRIMERA FASE PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIO Y PUERTAS CORTA FUEGO DE ACUERDO A DISEÑO EN EL HOSPITAL CENTRAL MILITAR"

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO".

1.3 CORRESPONDENCIA.

Los proponentes deberán enviar su correspondencia en original dirigida a:

Señores

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Dirección de Contratación

Carrera 50 No. 18 - 92 1er Piso (Of. Gestión Documental)

Teléfono (091) 4468602 – 4468041.

Fax. (091) 4468704

Bogotá, D. C. – Colombia

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por la Agencia Logística – Dirección de Contratación.

En el caso de la correspondencia entregada por los oferentes y/o contratistas, solo será tomada en consideración aquella radicada en la Of. Gestión Documental.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el ANEXO 1 “DATOS DEL PROCESO”.

1.6 PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso de **CONTRATACION**, se podrá consultar en las páginas web: www.contratos.gov.co y www.agencialogistica.mil.co, y en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en la Dirección de Contratación en la fecha establecida en el ANEXO 1 “DATOS DEL PROCESO”.

Si la información es de carácter reservada la consulta únicamente podrá realizarse en la Dirección de Contratación ubicada en la Carrera 50 No. 18 – 92 primer piso, previa presentación del documento que faculte a la persona natural a revisar los documentos en nombre de la compañía interesada. Igualmente deberá suscribirse el compromiso de confidencialidad.

1.7 APERTURA DEL PROCESO.

La presente **contratación** se abrirá en el lugar y fecha señalados en el ANEXO 1 “DATOS DEL PROCESO”.

NOTA: LA ENTIDAD PODRA SUSPENDER EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION CUANDO HAYA CAUSAS QUE ASI LO JUSTIFIQUEN Y ESTEN CONTENIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
--

1.8 CONSULTA Y COMPRA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones, estará disponible para la venta y/o consulta hasta el día de cierre del proceso.

Será requisito indispensable para la presentación y admisibilidad de las propuestas, que el proponente haya adquirido el pliego de condiciones, en los términos previstos en el presente Pliego de Condiciones.

Para la presentación de propuestas conjuntas será suficiente que el pliego de condiciones se haya adquirido a nombre de uno (1) de los integrantes del proponente, sin perjuicio de lo cual no se admitirá la cesión a terceros de la calidad de participante, ni del derecho a presentar propuesta que confiere la adquisición del pliego de condiciones.

Para participar en el presente proceso de selección es necesario adquirir el pliego de condiciones **y una vez cancelado su valor no será reembolsado**, aún en el caso en que posteriormente el adquirente decida no participar en el presente proceso.

El pliego de condiciones de consulta que se encuentran en las páginas web: www.contratos.gov.co , www.agencialogistica.mil.co, tiene carácter exclusivamente informativo, pero las condiciones vinculantes de la **contratación** son las que consten el Pliego que se adquiera.

NOTA.- En el evento que el presente proceso se declare desierto y la Agencia Logística decida iniciar un nuevo proceso bajo cualquier modalidad, las personas que hayan adquirido el pliego de condiciones podrán participar en el nuevo proceso, sin necesidad de pagar de nuevo el valor del pliego de condiciones.

1.9 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones se presentaran por escrito y en CD ROM. Para que sea considerada la solicitud, DEBE PRESENTARSE en el formato que se acompaña como Anexo 1A.

El interesado debe indicar en el escrito de aclaración del pliego de condiciones, el número de la página con su correspondiente numeral, subordinado o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones deberán ser radicadas en la Oficina de contratación ubicada en la Carrera 50 No. 18-92 Primer Piso y serán presentadas antes de la fecha y hora indicada en el **ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO"** del presente pliego de condiciones. **NO SE DARA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FUERA DEL TÉRMINO SEÑALADO.** Concluido el anterior término, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de

condiciones, éstas se harán mediante ADENDOS NUMERADOS que serán firmados por el ordenador del gasto determinado en el ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO". Dichos adendos serán remitidos a todos los proponentes que retiraron el pliego de condiciones por correo y/o fax, el cual formará parte del mismo y será de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas. Este documento también podrá ser consultado a través de las paginas Web: www.contratos.gov.co , www.agencialogistica.mil.co, y será enviado a la dirección electrónica reportada por los posibles proponentes en su comunicación de solicitud de aclaración y a los que hubieren retirado el pliego de condiciones.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

AVISO IMPORTANTE

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEBEN EFECTUARSE DURANTE EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO".

1.10 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACION.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el

suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La adquisición del Pliego de Condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual La Agencia Logística de las Fuerzas Militares no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

1.11 AUDIENCIA DE PRECISION.

Se realizará de conformidad con lo previsto en el ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO".

1.12 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración y ejecución del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

La propuesta deberá ser presentada en idioma español, impresa en cualquier medio, junto con todos los documentos que la acompañan, y acompañada de copia en CD ROM y deberán ser entregadas dentro del plazo de la **contratación**, en original y dos (2) copias:

Para la **PROPUESTA GENERAL**, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones (**SOBRE 1**), **excepto el Formulario No. 5**, debidamente foliadas y con el índice cada una de ellas, las cuales deben ser idénticas en su contenido a la propuesta original, en sobres separados, cerrados y sellados.

Un (1) original y CD/ROM, para la **PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 2) – FORMULARIO 5-**, que contenga la propuesta económica.

Cada uno de los sobres deberá estar rotulado con la siguiente información:

Para la Propuesta General:

<p style="text-align: center;">AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES CONTRATACION No. _____ del año _____</p> <p>OBJETO DE LA CONTRATACION _____</p> <p style="text-align: center;">INFORMACIÓN DEL PROPONENTE</p> <p>NOMBRE DEL PROPONENTE: DIRECCIÓN COMERCIAL: TELÉFONO: FAX: DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:</p>

<p style="text-align: center;">SOBRE No. 1 Propuesta General</p> <p style="text-align: center;">ORIGINAL _____ ó COPIA No. _____</p>
--

Para la Propuesta Económica **SOBRE No. 2:**

<p style="text-align: center;">AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES CONTRATACION No. _____ del año _____</p> <p>OBJETO DE LA CONTRATACION _____</p> <p style="text-align: center;">INFORMACIÓN DEL PROPONENTE</p> <p>NOMBRE DEL PROPONENTE: DIRECCIÓN COMERCIAL: TELÉFONO: FAX: DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:</p> <p style="text-align: center;">SOBRE No. 2 – Propuesta Económica (Formulario 5) y CD/ROM</p> <p style="text-align: center;">ORIGINAL</p>
--

- Todos los folios de la propuesta deben venir numerados en forma consecutiva. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.
- El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este pliego de condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deben ser debidamente salvadas.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS:

- [Que sean parciales o por ítem.](#)

- Que sean enviadas por correo, e-mail o fax.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega.
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO".
- Alternativas.

En caso de discrepancias entre el original, las copias y/o la información suministrada en CD-ROM, prima el contenido de la propuesta original escrita.

Las propuestas deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares no será responsable de la apertura de una propuesta, por no abrirla en caso de no estar correctamente marcada, o de no haber sido entregada en el recinto correspondiente.

De la diligencia de recepción de propuestas, según el caso se dejará constancia en un acta, en el cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando el orden de entrega, fecha y hora.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.13. VISITA DE OBRA (OBLIGATORIA)

La visita es **obligatoria** y deberá ser efectuada personalmente por los proponentes o su representante o delegado, debidamente autorizado en forma escrita, quien debe

acreditar su calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto, si la persona que visita la obra no presenta este documento no se le expedirá la certificación.

La **inasistencia acarrea la eliminación automática de la propuesta**. La visita se realizará el día y hora señalados en el ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO", donde se expedirá la constancia de visita, diligenciada por el servidor público delegado para tal fin y la cual deberá estar anexa a la propuesta de cada uno de los oferentes y que de no presentarse no se evaluará la oferta.

1.14 PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA CONTRATACION.

Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares lo estime conveniente podrá efectuarse la prórroga. La petición de prórroga se elevará ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, **con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la diligencia de cierre**, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados que hayan retirado los pliegos de condiciones.

1.15 TÉRMINO PARA RETIRAR Y MODIFICAR LAS PROPUESTAS.

Los proponentes podrán solicitar por escrito que su propuesta no sea considerada antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. En tal evento los sobres que la contengan, sin abrirse, le serán entregados al iniciarse el acto de apertura, al cierre de la **contratación**, y se dejará constancia en el acta.

En el mismo término podrán sustituir o modificar su oferta después de presentada, mediante el envío de una comunicación, por escrito y debidamente firmada por su representante autorizado. Deberá, además, incluir una copia de la autorización.

Dicha comunicación debe estar acompañada de la correspondiente sustitución o modificación de oferta.

1.16 CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO". Adicionalmente en dicho anexo se indica el lugar para la entrega de dichas propuestas.

De la diligencia de cierre, se levantará un acta que contendrá un control de orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía.

El acta deberá ser suscrita por los funcionarios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares que allí intervengan.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, **no serán recibidas**. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la que señale la pagina de Internet <http://sic.gov.co/>; www.procuraduria.gov.co, link identificado con el nombre hora legal colombiana, ó a través de la emisora de la Universidad Nacional UN-Radio en la frecuencia 98.5MHz de FM estereo, la cual de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992, dado que esta Entidad es la competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia

En forma supletiva, la hora oficial para la recepción de las ofertas será determinada por el reloj que se dispondrá para el efecto en el lugar de recepción de las ofertas, el cual será previamente sincronizado a la hora oficial.

En ningún caso la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se hará responsable de la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso a las instalaciones de la Agencia, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el precaver la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

1.17. TERMINO PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la verificación y evaluación de las propuestas dentro del término señalado en el ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO". Dentro de ese término, elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir el proceso de selección, podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.18. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.19. PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de verificación y evaluación de las ofertas y por un término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares colocará a disposición de los proponentes los informes de verificación y evaluación, que permanecerán en la Dirección de Contratación, **en el horario comprendido entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m., Carrera 50 No. 18 – 92 piso 1**, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2º del Decreto 287 de 1996, las observaciones formuladas por los oferentes a los estudios técnicos, económicos, financieros y jurídicos elaborados por la entidad, serán resueltas en el acto de adjudicación.

El informe de Verificación y Evaluación también se publicarán en los sitios web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares www.contratos.gov.co y www.agencialogistica.mil.co y

1.20 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

ASPECTOS JURÍDICOS

1. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del **PROPONENTE** o el apoderado constituido para este efecto, debidamente avalado por un ingeniero civil o arquitecto.
2. Cuando el representante legal no se encuentre debidamente autorizado por los estatutos sociales, o cuando exista limitación en las facultades del representante legal para presentar la propuesta y no anexe la autorización del órgano directivo, para formular la propuesta u otorgar poder para dicho efecto.
3. Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria a excepción del hecho notorio.
4. La presentación de varias ofertas, para el mismo proceso y por el mismo **PROPONENTE**, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
5. La no presentación del poder debidamente autenticado, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado para este efecto.
6. Cuando se compruebe que un **PROPONENTE** ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los **PROPONENTES**.

7. Cuando se compruebe confabulación entre los **PROPONENTES** que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
8. Cuando el **PROPONENTE**, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
9. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, dentro del plazo exigido.
10. Cuando la propuesta no presente los documentos necesarios para la comparación de las ofertas, establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
11. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
12. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
13. Cuando el **PROPONENTE** no presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta, conforme lo estipulado en el ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO".
14. Cuando el **PROPONENTE** o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
15. Cuando el **PROPONENTE** no este inscrito, calificado y clasificado en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en el presente pliego de condiciones.
16. Cuando de los integrantes del consorcio o unión temporal ninguno cumpla con la exigencia de estar inscrito, calificado y clasificado, en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en los presentes Pliegos de Condiciones
17. Cuando el **PROPONENTE** exceda al plazo de ejecución estipulado en el presente pliego de condiciones.

ASPECTOS FINANCIEROS

18. Cuando el **PROPONENTE** no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el pliego de condiciones.
19. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.
20. Cuando la propuesta no cumpla con la capacidad residual de contratación exigida en el pliego de condiciones (Anexo 1 "Datos del Proceso)
21. Cuando la capacidad de contratación residual del consorcio o unión temporal, sumadas las capacidades individuales de contratación residual de uno o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que estén inscritos, calificados y clasificados, en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en el pliego de condiciones, no cumpla con la capacidad exigida en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

22. Cuando en la propuesta no se consigne la información de los contratos en ejecución, adjudicados y suspendidos a la fecha de cierre del proceso y no se pueda establecer la capacidad residual de contratación (Formularios Nos. 4).
23. Cuando el **PROPONENTE** no aporte con la propuesta el Balance General y Estado de Resultados a 31 de Diciembre de 2.006.
24. Cuando el **PROPONENTE** presente multas o sanciones superiores al **10%** del valor del presupuesto oficial estimado, reportados en el Registro de Cámara y Comercio, incluidas aquellas que la entidad tenga conocimiento, siempre que se encuentren en firme.

ASPECTOS TÉCNICOS

25. Cuando la oferta no se ajuste a los requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones.
26. Cuando el **PROPONENTE** no anexe los documentos y certificaciones que demuestren la experiencia solicitada.
27. No cumplir con la experiencia del Proponente (**Formulario No. 2**).
28. La no asistencia a la visita técnica obligatoria en el lugar donde se desarrollará el proyecto.
29. Cuando se omita un ítem completo de lo solicitado en los pliegos de condiciones.

ASPECTOS ECONOMICOS

30. La no presentación con la oferta, del **Formulario No. 5 Propuesta Económica**.
31. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial del proceso.
32. Cuando el **PROPONENTE** exceda el plazo de ejecución estipulado en el pliego de condiciones.
33. Cuando el valor corregido supere el presupuesto oficial o este por debajo del 90% del presupuesto oficial.

1. 21 DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto total o parcialmente el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso o del ítem se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, el cual se comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

1.22 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se presentará empate, cuando una vez evaluados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos exista empate, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

1. Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad de contratación residual.
2. Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad patrimonial.
3. En caso de persistir el empate se definirá por sorteo utilizando para tal efecto balotas.
 - a. Cinco (5) balotas, numeradas del 1 al 5.
 - b. Cada participante extraerá dos (2) balotas.
 - c. Cada participante en voz alta indicará cual es el valor de la sumatoria de sus dos (2) balotas.
 - d. El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (2) balotas será el ganador.
 - e. De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador.

1.23 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y financieros, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, los Comités trasladarán sus conceptos al Director de Contratación para determinar en definitiva cuales ofertas resultan hábiles.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones.

A las ofertas conceptuadas como hábiles en la Audiencia de Adjudicación se abrirá el SOBRE No. 2, OFERTA ECONÓMICA, para realizar el procedimiento descrito en el numeral 2.3.15 y a las ofertas que no resulten habilitadas les será devuelto el sobre No. 2 en el estado en que lo presentó.

1.24 ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso contractual al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad respecto de los cuales haya presentado oferta.

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y hasta la totalidad del presupuesto oficial de conformidad con el estudio de conveniencia y

oportunidad, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial. **No habrá adjudicaciones parciales.**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares hará la adjudicación, dentro del término fijado en el ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO". Este término podrá prorrogarse y la prórroga podrá ser por el término igual al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso **se efectuará en Audiencia Pública** de la cual se levantará un acta y mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente seleccionado en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

1.25 FIRMA DEL CONTRATO

El plazo y sitio para la suscripción del (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso licitatorio, será el fijado en el ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

1.26 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente contratación no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá adjudicar el contrato, dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes, al proponente calificado en segundo lugar de acuerdo al procedimiento establecido en la media geométrica.

1.27 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término fijado en el ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO, el contratista, deberá constituir una garantía única a favor de la entidad contratante, la cual debe ser entregada en el Grupo Contractual de la Dirección de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Dentro del mismo término, debe ser cancelado el Impuesto de Timbre Nacional y los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública y presentar los recibos de consignación correspondientes.

1.28 LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación de mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible realizar la liquidación del común acuerdo entre las partes, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares procederá a hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

2.1.1. PARTICIPANTES

El perfil del proponente para el presente proceso será definido en el ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO".

2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

La Carta de presentación de la propuesta debe estar avalada, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero civil o Arquitecto inscrito y con tarjeta de matricula profesional, de acuerdo al artículo 20, Ley 842 de 2003 y Sentencia C-191-05.

SEÑOR PROPONENTE: En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo y no presente autorización del órgano directivo correspondiente, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares le solicitará el documento, para lo cual tendrá DOS (2) días hábiles a partir del recibo de la solicitud, si el oferente, dentro de este termino, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada.

2.1.2.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar,

deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

SEÑOR PROPONENTE: En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo y no presente autorización del órgano directivo correspondiente, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares le solicitará el documento, para lo cual tendrá DOS (2) días hábiles a partir del recibo de la solicitud, si el oferente, dentro de este termino, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada.

2.1.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.2.3.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA (SI APLICA - ANEXO 1 PARTICIPANTES)

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, deberá acreditar las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.

- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la

presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la licitación en el caso de resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SEÑOR PROPONENTE: Si no se presenta el documento que acredite cualquiera de las anteriores exigencias, junto con la propuesta se requerirá al proponente para que dentro del término señalado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en su defecto dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a partir del recibo de la solicitud, subsane dicha situación. En todo caso la existencia de la sociedad proponente deberá ser con anterioridad al cierre del presente proceso, así como su registro en el RUP, si el oferente, dentro de este termino, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada.

2.1.2.3.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA (SI APLICA - ANEXO 1 PARTICIPANTES)

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, deberá acreditar las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en

cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SEÑOR PROPONENTE: La no presentación de los anteriores documentos o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos será objeto de requerimiento por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para que se subsane la falla dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a partir del recibo de la solicitud, si el oferente, dentro de este término, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada.

2.1.2.3.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO (SI APLICA-ANEXO 1 PARTICIPANTES)

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.

- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la

presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la licitación en el caso de resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

PARAGRAFO 1: Las calidades y demás requisitos exigidos a los Oferentes deben acreditarse mediante los documentos y/o certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la ley colombiana, o las leyes del país de origen o a la costumbre mercantil, según lo establecido en el Código de Comercio de Colombia.

PARÁGRAFO 2: En relación con los documentos públicos, se anota que, por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso de Colombia aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero del año 2000, y **suprimió la exigencia de legalización Diplomática o Consular para los documentos Públicos** que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

Ello tiene como efecto suprimir todas las formalidades posteriores, como la Legalización (entendida como el trámite mediante el cual los Agentes Diplomáticos o Consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma y a qué título ha actuado la persona que firma el documento) por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Para tal fin, se introdujo una medida de control única, requerida como exigencia, resultante de colocar un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado **Apostille**.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia en Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del año 2001, apartes de la cual transcribimos a continuación, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación Consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones de Colombia al entrar en vigencia el Convenio y por lo tanto deben ser

admitidos tan solo con el sello de **Apostille** colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

A efecto de aplicación de la Convención (artículo 1) son considerados documentos públicos los siguientes:

- (1) Documentos que emanan de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción de un Estado, incluyendo los provenientes del ministerio público, o de un secretario o agente judicial.
- (2) Documentos administrativos.
- (3) Actos notariales.
- (4) Certificados oficiales colocados en documentos firmados por personas a título personal, tales como certificados oficiales que consignan el registro de un documento, que existía en una fecha determinada y autenticaciones oficiales y notariales de firmas.

El Convenio no se aplica a:

- (a) Documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares.
- (b) Documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras.

Los anteriores documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los artículos 259, 260 del Código de Procedimiento Civil, 480 del Código de Comercio, y la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997. Vale decir, requieren certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, Área de Gestión de Legalizaciones.

Por lo expuesto:

1. Los documentos públicos expedidos a partir del 30 de enero del año 2001 por los Estados parte de la Convención y Apostillados por ellos, no requieren de autenticación ante consulado Colombiano ni de la posterior legalización ante la oficina de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
2. Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior Legalización ante la Cancillería Colombiana.

En relación con documentos públicos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" se precisa que los documentos otorgados en ellos deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

Todos los documentos privados otorgados en el exterior deberán autenticarse por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano, quien al autenticar los documentos deberá hacer constar expresamente que la sociedad existe y ejerce su objeto, conforme a las leyes del respectivo país. La firma del Cónsul deberá ser abonada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.1.2.3.3.1. APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

2.1.2.3.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas

que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

SEÑOR PROPONENTE: La no presentación de los anteriores documentos o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos será objeto de

requerimiento por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para que se subsane la falla dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes, al recibo del oficio de requerimiento. En todo caso la existencia del Consorcio o Unión Temporal deberá ser con anterioridad al cierre del presente proceso, si el oferente, dentro de este término, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada.

2.1.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada **PROPONENTE** debe constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del **PROPONENTE** y a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, señalado en el ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO".

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza debe tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo **PROPONENTE**, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del **PROPONENTE** de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

2.1.2.4.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener el término de validez de **NOVENTA (90) DIAS** contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente licitación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

2.1.2.4.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Cada proponente deberá presentar junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente y a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares indicadas en el ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO", mediante una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta. Dicha garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

El valor y la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, será el indicado en el ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO".

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Agencia, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

2.1.2.4.2.1 ALCANCE DEL AMPARO DE LA PÓLIZA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso, en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el presente pliego de condiciones;
- La obligación de suscribir y entregar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en el contrato incluido en el Anexo No. 3 del presente pliego de condiciones, y conforme a lo requerido por el artículo 25, numeral 19, de la Ley 80 de 1.993;
- El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato;

2.1.2.4.2.2 CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La identificación del amparo de la póliza, expresado en los siguientes términos:

La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta conforme a la invitación a cotizar que le ha sido formulada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones que rige el proceso de licitación adelantado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la adquisición del objeto señalado en el ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO".
- La obligación de constituir y entregar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que corresponden según los términos previstos en el contrato que rige el proceso de licitación adelantado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y conforme a lo requerido por el artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.
- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

NOTA: Si el proponente no presenta la garantía de seriedad de la oferta con su propuesta, esta será rechazada.

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la póliza o el monto de la misma no esta conforme a lo solicitado en este numeral, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares le solicitará el certificado de modificación, el cual deberá allegar el proponente dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva solicitud, si el oferente, dentro de este termino, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada.

2.1.2.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada.

2.1.2.6 RECIBO DE PAGO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

A la propuesta se deberá anexar **RECIBO DE CAJA** expedido por la Tesorería Principal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares o recibo de consignación conforme a lo establecido en el ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO".

No se aceptarán las propuestas cuyo recibo de pago figure con nombre diferente al del proponente o de su apoderado en Colombia, siempre y cuando se pueda comprobar mediante el poder anexo este vínculo. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales bastará que el pliego de condiciones, haya sido adquirido a nombre de uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal.

No se admitirá la cesión a terceros de la calidad de participante, ni del derecho a presentar propuesta que confiere la adquisición del pliego de condiciones.

NOTA: En caso de que el proponente no presente con su oferta copia del comprobante de pago del Pliego de Condiciones, o su diferencia, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares lo requerirá, con el fin de que lo allegue dentro del plazo fijado o dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, si el oferente, dentro de este termino, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada.

2.1.2.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual deberá ser diligenciada según el **Formulario No. 6** de este pliego de condiciones.

NOTA: Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto o si el compromiso viene incompleto de acuerdo a lo establecido en el Formulario No. 06 de este Pliego de Condiciones, se le pedirá hacerlo, para lo cual el proponente tendrá DOS (2) días hábiles siguientes a partir del recibo de la solicitud, si el oferente, dentro de este termino, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada.

2.1.2.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El **PROPONENTE** deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de **PROPONENTES** expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los **TREINTA (30)** días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El **PROPONENTE** y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de **PROPONENTES** de la Cámara de Comercio, conforme a su actividad comercial descrita en su objeto social, para dar cumplimiento al artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993.

Adicional a lo anterior, el **PROPONENTE** o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal debe (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s), en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**. Dicha información debe consignarse por el **PROPONENTE** en el **FORMULARIO No. 3 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES"**.

EL FORMULARIO No. 3 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES", debe ser firmado por el Representante Legal o apoderado de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

En tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

2.1.2.9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

2.1.2.10 COMPROBANTE DE PAZ Y SALVO, BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

2.1.2.11 CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

El proponente "persona natural", ó los representantes legales del consorcio o unión temporal, deberán aportar certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios.

Si no se presenta el documento junto con la propuesta se requerirá al proponente para que dentro del plazo fijado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se presente o en su defecto dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a partir del recibo de la solicitud, si el oferente, dentro de este termino, no suministra a la entidad la certificación, su oferta será rechazada.

2.1.2.12. CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES - FORMULARIO No. 3

Para el análisis de cumplimiento de contratos anteriores, se tendrán en cuenta las multas y las sanciones impuestas dentro de los **dos (2) años anteriores** a la presentación de la oferta, reportados en el Registro de Cámara de Comercio.

Para la calificación de este aspecto, se deberá tener en cuenta lo previsto en el ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO".

2.2 VERIFICACION Y EVALUACION FINANCIERA.

2.2.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Los siguientes documentos de revisión financiera y económica, podrán requerirse en el evento en que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares así lo considere y los documentos anexos a la respuesta, para ser válidos debe tener como fecha máxima de expedición la del cierre del presente proceso de licitación.

2.2.1.1. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

El **PROPONENTE** debe certificar que cuenta con una capacidad de contratación residual que le permita la celebración y ejecución del contrato.

Así mismo, el Decreto 92 de 1998, establece que: "La capacidad residual es la capacidad real de contratación que resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución el contratista".

Solo para efectos de determinar la capacidad de contratación **RESIDUAL**, se entenderá por contratos en ejecución aquellos en los cuales el **PROPONENTE** no haya cumplido con la totalidad de la entrega del objeto contratado. Los contratos ejecutados son aquellos en los cuales el **PROPONENTE** ya cumplió con la totalidad de la entrega del objeto contratado haya o no recibido el pago.

La capacidad de contratación residual debe estar expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes y para el presente proceso debe ser igual o mayor a la señalada en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso". Para el efecto, se diligenciará el **Formulario No. 4 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES"**, Parte 2 "CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL, la capacidad de contratación residual del PROPONENTE se establecerá teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La capacidad de contratación residual para **PROPONENTES** individuales será tenida en cuenta de manera individual.
- Para consorcios o uniones temporales la capacidad de contratación residual, será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual **de uno**, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que estén inscritos clasificados y calificados, en la actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) exigidos en los presente pliego de condiciones en todo caso, debe ser mayor o igual a la señalada en el **Anexo No.1 "Datos del Proceso"**.

Cuando la capacidad de contratación residual presentada por el **PROPONENTE** al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida, se considera que la oferta no cumple con lo exigido.

NOTAS: Cuando se trate de **PROPONENTES** de orden estatal, no se exigirán los documentos financieros y por ende los K de contratación residual y patrimonial (éste último de que trata el numeral siguiente), pero en su lugar deberán emitir una carta por el representante legal del **PROPONENTE**, bajo la gravedad de juramento, en la cual coste que esa sociedad no está obligada por ley a emitir los documentos financieros requeridos en el presente pliego.

Para los efectos previstos en este numeral el **PROPONENTE** debe diligenciar el **Formulario No. 3 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN,**

INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES", el cual debe ser firmado por el Representante Legal y/o apoderado de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

2.2.1.2. CAPACIDAD PATRIMONIAL

Para los efectos aquí previstos se entiende por patrimonio, lo definido en el Decreto 2649 de 1993, Art. 37: El patrimonio es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos" esto es:

PATRIMONIO = Activos – Pasivos

La capacidad patrimonial se sacará de las cifras contenidas en los estados financieros del cierre del ejercicio que se solicita.

El proponente debe acreditar una capacidad patrimonial mínima que compruebe su posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{CPR} = (\text{VTPO} \times 50\%)$$

Donde:

- CPR = **Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.**
VTPO = **Valor total del Presupuesto oficial**
50% = **Porcentaje determinado por el comité que estructuro el pliego de condiciones para el proceso.**

Los estados financieros que se utilicen para establecer el patrimonio para los **PROPONENTES** nacionales, deben corresponder al periodo contable (**31 de Diciembre de 2006**), certificados y dictaminados. Para los **PROPONENTES** extranjeros el patrimonio se establecerá con los estados financieros correspondientes a la última aprobación del corte de ejercicio, de la vigencia anterior, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

- Cuando el **PROPONENTE** sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los patrimonios individuales presentados en cada uno de los estados financieros.
- Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de licitación sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida, la oferta será rechazada.

- Cuando la entidad **PROPONENTE** sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirán acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal del **PROPONENTE**, bajo la gravedad de juramento, en la cual coste que esa sociedad no esta obligada por ley a emitir los documentos financieros requeridos en los presente términos de referencia.

2.2.1.3. ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de presentar los Estados Financieros, el **PROPONENTE** debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

2.2.1.3.1 PROPONENTES NACIONALES: Deben presentar los siguientes documentos:

- Balance General y Estados de Resultados con corte a **31 de diciembre de 2006**, debidamente dictaminados y certificados;

Los Estados Financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la Ley exija este ultimo, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, los balances Generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total

PATRIMONIO

Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del **PROPONENTE**, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la licitación, sin que las aclaraciones o documentos que el **PROPONENTE** allegue a solicitud de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se debe tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, que estipula que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- DICTAMEN LIMPIO: Se acepta
- DICTAMEN CON SALVEDADES QUE NO TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INCIDENCIA, respecto de la propuesta presentada, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la aceptará. En caso contrario se rechazará.
- DICTAMEN NEGATIVO: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- ABSTENCIÓN DE DICTAMEN: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

2.2.1.3.2 PROPONENTES EXTRANJEROS: Deben presentar los siguientes documentos:

- Balance General y Estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y contador.
- Igualmente debe estar avalados por contador público Colombiano, acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación expedida por la Junta Central del contador Colombiano, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.
- En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de los Estados Financieros del país del proponente, de los Estados Financieros.
- Así mismo, los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Los estados financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, reexpresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de este del pliego de condiciones en cuanto a **PROponentes** extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el **PROponente** extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la

consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el “apostilla” antes referidos, aplica lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral **2.1.2.3.3.1. “APODERADO”** de este pliego de condiciones.

Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del **PROPONENTE**, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la licitación, sin que las aclaraciones o documentos que el **PROPONENTE** allegue a solicitud de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del **PROPONENTE** extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- DICTAMEN LIMPIO: Se acepta
- DICTAMEN CON SALVEDADES QUE NO TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INCIDENCIA, respecto de la propuesta presentada, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la aceptará. En caso contrario se rechazará.
- DICTAMEN NEGATIVO: No será aceptado y generará **rechazo** de la propuesta.
- ABSTENCIÓN DE DICTAMEN: No será aceptado y generará **rechazo** de la propuesta.

2.2.1.4. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares efectuará el análisis a los estados financieros, que se debe allegar en pesos colombianos teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPITAL DE TRABAJO: (CT)

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Debe ser mayor o igual (\geq) al 20% del valor total del presupuesto oficial

NOTA 1. - La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total del presupuesto oficial será rechazada.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%

Debe ser menor o igual (< o =) al 70%

NOTA 1.- La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% será rechazada.

NOTA 2.- Mediante este indicador el Comité Evaluador determinará el grado de apalancamiento del **PROPONENTE**.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las cifras presentadas en los Estados Financieros aplicables a las formulas de los indicadores financieros.

2.2.2 CERTIFICACION DE CUENTA BANCARIA

El oferente que resulte como adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación del contrato, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria con el fin que la Agencia Logística cancele el contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Numero de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

2.3. FASE TECNICA HABILITADORA (VERIFICACION COMITÉ TECNICO)

2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.3.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia debe ser acreditada mediante contratos ejecutados, junto con sus correspondientes soportes de cumplimiento, constancias, certificados y facturas.

El proponente debe acreditar experiencia relacionada con SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS CONTRA

INCENDIO, en mínimo tres (03) entidades publicas o privadas en los últimos tres (3) años, contados con antelación a la fecha de cierre de la presente **contratación**. Para ello, el representante legal del oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO No. 2 "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA"**.

La experiencia mínima requerida se acreditará con la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos de **SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO** que como mínimo sumen el valor total del presupuesto para el presente contrato. Las certificaciones deberán estar acorde con las especificaciones técnicas mínimas exigibles excluyentes contenidas en el **ANEXO 2** y calificadas con mínimo **BUENO**. En caso de que en la oferta se presenten más de tres (3) certificaciones, se tendrán en cuenta únicamente las tres primeras que se encuentren en la misma.

Las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal o quien haga sus veces y contener la siguiente información:

- Entidad Contratante
- Contratista
- Objeto del Contrato.
- Localización
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. Indicar el mes y año para cada caso.
- Actividades mínimas
- Cantidades mínimas
- Valor del Contrato.
- Porcentaje de Participación del Oferente

Para efectos de cálculo del valor total de cada contrato, el proponente calculará el Valor Anual Facturado de cada uno de los contratos en SMMLV de acuerdo con el año de facturación. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizara para este factor.

El valor expresado en SMMLV, se verificara de acuerdo a la siguiente tabla:

PERIODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 1997 A DIC. 31 DE 1997	172.005.00
ENERO 1 DE 1998 A DIC. 31 DE 1998	203.826.00
ENERO 1 DE 1999 A DIC. 31 DE 1999	236.460.00
ENERO 1 DE 2000 A DIC. 31 DE 2000	260.000.00
ENERO 1 DE 2001 A DIC. 31 DE 2001	286.000.00
ENERO 1 DE 2002 A DIC. 31 DE 2002	309.000.00

ENERO 1 DE 2003 A DIC. 31 DE 2003	332.000.00
ENERO 1 DE 2004 A DIC. 31 DE 2004	358.000.00
ENERO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	381.000.00
ENERO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	408.000.00
ENERO 1 DE 2007 a la fecha	433.700.00

Para Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación de la Unión Temporal o Consorcio, en los contratos relacionados en el Formulario No. 2 que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral para la sumatoria del valor en SMMLV. Las actividades mínimas exigidas en el presente numeral serán tenidas en cuenta en el 100% del metraje presentado en cada contrato relacionado.

Lo anterior quiere decir, que, si uno de los participantes de la Unión Temporal o Consorcio que se presenta en el presente proceso, relaciona en el Formulario No. 2, un Contrato certificado fruto de la ejecución de otra Unión Temporal se calculará multiplicando el valor del Contrato acreditado por el porcentaje de participación del integrante, si el contrato relacionado es fruto de la ejecución de un Consorcio y no presente el porcentaje de participación, se calculará dividiendo en partes iguales el valor del Contrato acreditado, por el número de integrantes del anterior Consorcio y se tendrá en cuenta este porcentaje para el oferente que presenta el Contrato correspondiente.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo y, por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir el 50% de la experiencia exigida y así mismo dicho integrante debe tener una participación igual o superior al 30% en el Consorcio o Unión Temporal que se constituya o se conforme para presentarse en el presente proceso de selección.

En el caso de Unión temporal o Consorcio la Experiencia se tomara en su totalidad, cuando el Contrato presentado corresponda a los mismos miembros en nombre y número de quien presenta la oferta.

Si uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio presenta o relaciona en el **Formulario 2**, un Contrato certificado que cumplan con los requisitos del presente numeral, como persona natural o jurídica y que la ejecución del contrato no se haya realizado en Unión Temporal o Consorcio, el oferente obtendrá el 100% de la participación.

En caso de presentar certificaciones de contratos donde se hayan suministrado otra clase de equipos dentro del mismo contrato, **SOLAMENTE** se tendrá en cuenta el valor correspondiente a los servicios de **SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO**. Para esto es necesario que4

la empresa que esta certificando o el oferente, discrimine el valor de estos servicios del valor total del contrato referenciado, de no presentarse la certificación correspondiente será evaluada como **NO CUMPLE.**

Para los contratos relacionados en el **Formulario No. 2**, debe aportarse con el formulario, a elección del proponente, Copia del Acta de Recibo Final de Obra o del Acta de Liquidación del Contrato o Certificación de cada uno de los Contratos relacionados o Acta de Corte Final de Obra validadas por la Entidad Contratante, en donde se indique:

- Entidad Contratante
- Contratista
- Objeto del Contrato.
- Localización
- Fecha de iniciación y terminación de la obra. Indicar el mes y año para cada caso.
- Actividades mínimas: estructura en concreto reforzado, mampostería, carpintería metálica o madera, acabados, cubiertas, instalaciones hidrosanitarias e instalaciones eléctricas
- Cantidades mínimas: Mampostería 500m²
- Valor del Contrato.
- Porcentaje de Participación del Oferente

2.3.1.1.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA INSTALACION Y SERVICIO POSTVENTA

Se pretende evaluar al oferente con base en la experiencia demostrada de su personal en trabajos similares.

El oferente debe presentar mínimo una (1) hoja de vida del recurso humano ofrecido para la INSTALACION Y PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO POSTVENTA EN SITIO (REQUISITO OBLIGATORIO) que deben ser diligenciadas en el formulario 2^a, anexando toda la documentación necesaria que sustente la información consignada así:

Para detección de incendios:

- ◆ Persona que presente un perfil de profesional, técnico o tecnólogo en electricidad o electrónica en cualquier modalidad, para lo cual debe presentar fotocopia del correspondiente diploma o tarjeta profesional (NO SE ACEPTA NINGUNA CLASE DE DIPLOMA DE BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD)
- ◆ Experiencia mínima de un (1) año en instalación de equipos de detección de incendios. Esta experiencia debe ser descrita en la hoja de vida indicando los años de experiencia y los clientes a los que les ha prestado estos servicios en

Colombia.

- ◆ Certificado o diploma DEL FABRICANTE DE LA MARCA DE EQUIPOS DE INCENDIO OFRECIDOS EN LA PROPUESTA, que le acredite al personal presentado conocimientos de los equipos a ofrecer.
- ◆ Anexar contrato de trabajo vigente con el oferente o carta de compromiso del oferente en el sentido DE QUE SERA CONTRATADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, en caso de presentar la oferta en la modalidad de consorcio o unión temporal, basta con presentar fotocopia del contrato vigente con cualquiera de sus integrantes o la carta de compromiso firmada por el representante legal de cualquiera de los integrantes de consorcio o unión temporal.

En caso de presentarse alguna inconsistencia con la información de las hojas de vida, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias para verificar o aclarar la información presentada en la oferta.

2.3.1.2 PLAN DE GARANTIAS TECNICAS DE FABRICA

Si se trata de un comercializador o distribuidor, el proponente debe anexar junto con su propuesta, certificación expedida por el fabricante del bien ofertado en la cual certifique la garantía técnica de fábrica por un mínimo de dos (2) años.

Además de la garantía técnica, el proponente deberá presentar con su oferta el siguiente plan de garantías:

SERVICIO POSVENTA

Los suministros deben ser exactamente los mismos descritos en la oferta (con las respectivas actualizaciones tecnológicas del caso) en todos sus aspectos.

El funcionamiento de los equipos debe ser igual o superior a las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.

El oferente garantizará el buen funcionamiento de los equipos durante el tiempo de vigencia de la garantía. Cualquier falla que se presente a un elemento o módulo de los equipos suministrados será reemplazado, suministrado e instalado en el sitio correspondiente y nuevamente probado el equipo hasta quedar en perfecto estado de funcionamiento, en un término no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación escrita de la falla y si costo alguno para el ente contratante.

La entidad contratante tendrá derecho en cualquier momento dentro del periodo de garantía, a rechazar los bienes o servicios que no estén de acuerdo con la calidad solicitada y podrá requerir que el contratista a sus expensas, corrija o reemplace tales bienes o servicios por otros adecuados. Cualquier innovación tecnológica de tipo hardware y software que se realice sobre los equipos adquiridos durante el periodo de garantía, tendrá que ser suministrada sin ningún costo previa autorización del

supervisor, suministrándole la documentación detallada de los cambios realizados.

Para todos los equipos a ofrecer, se deberán garantizar mínimo cinco (5) años de repuestos y servicios avalados por la fabrica.

El oferente deberá garantizar el buen funcionamiento de todos los equipos en cada uno de los sitios, con el plan de garantías. Las fallas que pudieran presentarse después de la instalación de los equipos, serán objeto de garantía durante el tiempo que dure la misma.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE LA GARANTIA

El oferente deberá incluir en la propuesta el valor del mantenimiento preventivo, que deberá realizar en mínimo ocho (8) visitas en el sitio de ejecución del contrato (REQUISITO OBLIGATORIO) durante los veinticuatro (24) meses de garantía mínima solicitados (REQUISITO OBLIGATORIO) atendiendo los SISTEMAS DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIO Y PUERTAS CORTA FUEGO instalados en la contratación que se genere producto de este proceso de selección.

Dicho mantenimiento preventivo debe incluir las tareas de limpieza externa e interna, aplicación de aditivos, revisión de la totalidad de las conexiones, revisión de niveles eléctricos, revisión electrónica, revisión mecánica, revisión mediante rutinas de software para la detección de fallas en los dispositivos y calibración y la revisión de cada uno de los detectores del sistema de detección de incendios.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE LA GARANTIA

El oferente deberá garantizar el buen funcionamiento de los equipos con el plan de mantenimientos preventivos ofrecido. Las fallas que pudieran presentarse después de las visitas programadas, serán objeto de garantía durante el tiempo que dure la misma.

El mantenimiento correctivo deberá tener un tiempo de respuesta máximo de 48 horas por parte del contratista, contados a partir del recibo del formato de solicitud de garantía diligenciado.

No se aceptara ninguna reclamación por parte del contratista con respecto a fallas en el fluido eléctrico que afecten el normal funcionamiento de los equipos ofrecidos, teniendo en cuenta que todos los equipos tendrán UPS para su alimentación y adicionalmente3 la firma contratista evaluara en el tablero de distribución el mejor punto para su instalación.

2.3.1.3. CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA FORMULARIO 2A

El oferente deberá anexar con la oferta el certificado de visita de obra.

En caso de que no se allegue con la propuesta el certificado de la visita de obra, la Agencia Logística bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar la presentación del respectivo certificado, dentro del plazo determinado por la administración.

En caso de no adjuntar el Certificado de Visita de Obra con la propuesta, se requerirá al proponente para que dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación que lo requiere, lo adjunte, si el oferente, dentro de este término, no suministra a la entidad la certificación, su oferta será rechazada.

2.3.2 OBLIGACION ESPECIAL LUEGO DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO

El oferente que resulte favorecido debe presentar dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la audiencia de adjudicación el plan de inversión del anticipo así:

2.3.2.1 PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Como requisito para la consignación del anticipo en la cuenta conjunta en el Banco BBVA, el oferente favorecido debe anexar el plan de inversión del anticipo en semanas de acuerdo con su programa de trabajo y flujo de fondos, el cual debe tener como mínimo los siguientes datos:

- Compra de Materiales
- Gastos de instalación
- Alquiler de equipos a utilizar en la obra
- Gastos de transporte relacionados directamente con la obra
- Pago de salarios del personal utilizado en la ejecución del contrato
- Subcontratos previos relacionados directamente con la ejecución del contrato y su valor estimado

En concordancia con el artículo 7 del Decreto 2170 de 2002, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo se hará en cuenta separada a nombre del contratista y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro. La ejecución del Anticipo se registrará de acuerdo a los formatos y al procedimiento interno establecido por la Agencia Logística.

2.3.3 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

El oferente está en la obligación de dar aviso a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares dentro del proceso contractual, si existe información incompleta, ambigüedad en las especificaciones técnicas y planos con el fin de ser corregidas o

complementadas, informadas y publicadas para conocimiento de todos los participantes del presente proceso, si el oferente no presenta observaciones la Agencia Logística se da por enterado que el contratista analizó, estudio y acepto todas las condiciones técnicas (Actividades, cantidades de obra, unidades de medida, especificaciones técnicas y planos) y si resulta favorecido se someterá a las mismas.

2.3.4 PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ACEPTACION

Una vez finalizada la instalación del sistema de detección y alarma de incendios, se deben efectuar las pruebas del sistema y de sus componentes, para verificar su correcta operación de acuerdo con el diseño los requisitos de estas especificaciones y las secciones aplicables de las normas NFPA 72.

Antes que la instalación se considere completa y previa aceptación por parte del Ejército Nacional, se deberá someter a pruebas todo el sistema de detección y alarma de incendio para demostrar su correcta operación y el cumplimiento de las especificaciones.

Las pruebas y verificaciones deben efectuarse con el equipo de prueba apropiado. Si durante las pruebas se detecta la falla de un componente o equipo, este debe reemplazarse y la prueba de funcionamiento respectiva debe repetirse.

Las pruebas de aceptación del sistema deben conducirse de acuerdo con la norma NFPA 725 según figura 7-5.2.2 "formulario para inspección y ensayos" de la edición 96 y dirigidas por el ingeniero, técnico o tecnólogo aprobado, acorde al contrato encargado de la instalación y correcto funcionamiento del sistema. El funcionamiento de cada detector y dispositivo de alarma, debe ser probado, para comprobar su correcto funcionamiento.

Cada dispositivo de iniciación de alarma debe ser probado, para verificar su operación y señalización en el tablero de control y cada circuito de alarma debe ser probado para verificar que una señal de falla se recibe cuando el circuito se rompe.

2.3.4.1 CURSO DE CAPACITACION

El proponente que resulte adjudicatario, deberá dictar un curso teórico práctico sobre el funcionamiento y la operación del SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIO Y PUERTAS CORTA FUEGO, el cual deberá tener las siguientes características:

Instructor:	El curso deberá ser dictado por un instructor en idioma español
Sitio de instrucción:	El curso deberá ser dictado en las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en el lugar que se designe

	para ello.
Acta de instrucción:	El oferente que resulte adjudicatario levantara la correspondiente acta de instrucción con la firma de los funcionarios designados para dicha instrucción.
Costos:	Correrán por cuenta del oferente

2.3.5 INTERVENTORIA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato una interventoría que ejercerá el control y verificación del objeto contractual que se esté desarrollando y ejecutando de conformidad con las especificaciones y términos del contrato.

2.3.6 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.

El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994). Adicionalmente dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato el oferente favorecido deben presentar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, fotocopia de carnet de afiliación al sistema de seguridad social de todos y cada uno de los trabajadores que tendrá a su cargo de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del decreto 2170 de 2002.

2.3.7 ANALISIS DEL A.I.U.

Previo al Inicio del contrato el oferente favorecido debe presentar el análisis de los gastos de administración y de la elación de imprevistos que se generan en el desarrollo del contrato, la información debe ser presentada a la interventoría en formato libre, pero mínimo debe contener lo siguiente; Recurso motriz (personal de obra y administrativo, Recurso motriz equipo, consumibles y complementarios al proyecto, administración oficina, capacitación, gestión ambiental, gestión de calidad, impuestos y retenciones.

2.3.8 APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 2).

El Comité Técnico verificará el contenido de la propuesta, determinando con ello las ofertas habilitadas.

Si el cuadro de cantidades de obra Formulario No. 5 presenta errores de ortografía, transcripción de la actividad, numeración del ítem y unidad de medida, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, corregirá tales errores de acuerdo al cuadro de cantidades de obra presentado y publicado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el presente proceso, los cuales deben ser avalados por el oferente en el transcurso de la audiencia pública de adjudicación. En caso que el oferente manifieste un desacuerdo, la oferta no será tenida en cuenta para su adjudicación y será rechazada.

Para efectos de cotización (valores unitarios presentados por el Contratista), la Agencia Logística de las Fuerzas Militares entenderá que el valor ofertado de los ítems corregidos, corresponde al cuadro de cantidades, especificaciones y planos originales presentados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el presente proceso.

El formato de precios de la oferta Formulario No. 5 – Sobre 2, deberá ser remitido por escrito y en medio magnético y sin decimales, (**Excel sin celdas o fórmulas ocultas**).

En caso de presentarse solo una oferta habilitada, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante resolución motivada, adjudicará el contrato al **PROPONENTE** de conformidad con el numeral **2.2.15.1** y **2.2.15.2** previa verificación aritmética de la propuesta.

En caso de presentarse más de una oferta habilitada se procederá a determinar la media geométrica.

2.4. EVALUACIÓN ECONOMICA DE LA PROPUESTA

La evaluación económica estará a cargo del comité económico y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en presente pliego de condiciones. Para el efecto se revisará el **Formulario No. 5. (SOBRE 2)**, así:

- Que el costo total propuesto no sea inferior al 90%, ni superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial de la licitación.
- Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y los impuestos, que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.
- Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al tres 3% del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a este tres 3% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

2.4.1 PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA MEDIA GEOMETRICA

Este procedimiento, estará a cargo del comité económico así:

Paso 1.- El número de veces en que se incluirá el presupuesto oficial será de acuerdo a lo siguiente:

- De dos (2) a ocho (08) ofertas habilitadas se incluirá el presupuesto oficial cuatro (04) veces.
- De nueve (09) a doce (12) ofertas habilitadas se incluirá el presupuesto oficial cinco (05) veces.
- De trece (13) ofertas habilitadas en adelante se incluirá el presupuesto oficial siete (07) veces.

Paso 2.- Mediante balotas se seleccionará el porcentaje que afectará a cada uno de los presupuestos oficiales definidos en el paso 1 (90%, 92%, 94%, 96%, 100% del presupuesto oficial). Cada balota seleccionada volverá a participar en el procedimiento para afectar el siguiente presupuesto.

Abierto el **Sobre 2** de la propuesta económica se evaluará su contenido de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Paso 3.- Una vez revisada la propuesta económica, se verificará que el valor total de la propuesta aproximado al Peso, presentado en el Formulario No. 5 no sea superior al valor del presupuesto oficial relacionado en los pliegos de condiciones.

Paso 4.- Se verificará que el valor total de la propuesta, no sea inferior en un 10% del presupuesto oficial relacionado en el presente pliego de condiciones.

Si cumple con estas condiciones se calificarán como **HABILITADA**, si no se cumple con estas condiciones se calificará como **NO HABILITADA**.

Paso 5.- Se procederá a calcular la media geométrica con los valores de las propuestas **HABILITADAS** y el número de presupuestos oficiales determinados en el procedimiento del paso 1 y afectados por los porcentajes del paso 2 utilizando la siguiente fórmula:

$$GeomVP = \sqrt[n]{VP_1 * VP_n * ... * P_4 * ... P_n}$$

Donde:

GEOM VP :Media Geométrica de los VP de los proponentes y los presupuestos oficiales incluidos afectados.
VP1..... VPn : Valor de la Propuesta

P4*Pn	:Presupuestos Oficiales Afectados según los Porcentajes Asignados en el Sorteo.
N	:Número de propuestas habilitadas más el número de presupuestos oficiales.

2.4.2 DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta ganadora corresponde a aquella calificada como **HABILITADA** de acuerdo con lo previsto en los puntos 1 y 2 del numeral **2.3.15.1 y 2.3.15.2**, en el cual el valor de Geom. VP menos el valor total de la oferta sea el mas cercano por encima o por debajo de la media geométrica, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la evaluación de la propuesta económica, de lo contrario, se rechazara la oferta y se procederá a declarar ganadora a la segunda oferta, en la cual, el valor de GEOM VP menos el valor total de la oferta, sea el mas cercando por encima o por debajo de la media geométrica y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la evaluación de la propuesta económica y repitiéndose el procedimiento cuantas veces sea necesario.

**ANEXO 1
DATOS DEL PROCESO**

1.1. Unidad Ejecutora	EJERCITO NACIONAL
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en este del pliego de condiciones, será ordenador del gasto es EL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO LOGISTICO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
1.3. Identificación del proceso	CONTRATACION No. 052 DE 2007
1.4. Objeto de la Licitación	EJECUCION PRIMERA FASE PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIO Y PUERTAS CORTA FUEGO DE ACUERDO A DISEÑO EN EL HOSPITAL CENTRAL MILITAR
1.5. Participantes	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; que hayan adquirido y retirado el pliego de condiciones y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en el siguiente numeral y que además tengan capacidad patrimonial igual o superior al 50% del Valor del Presupuesto oficial.
1.6. RUP	Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en : ACTIVIDAD: 01 ESPECIALIDAD: 09

	GRUPO: 03
1.7. Capacidad Residual de contratación	El proponente debe tener una capacidad de contratación residual (Kr), igual o superior al valor total del presupuesto oficial en SMLMV.
1.8. Capacidad Patrimonial	El proponente debe tener una capacidad patrimonial igual o superior al 50% del Valor del Presupuesto Oficial
1.9. Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente proceso es hasta por un valor de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$429.989.533,00) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD.
1.10. Apropiación presupuestal	Este proceso está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 719 de fecha 25 de septiembre de 2007 , expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.11. Fecha y hora de Consulta del proyecto del pliego de condiciones.	
1.12. Lugar y Fecha de Apertura	
1.13. Visita de obra (OBLIGATORIA)	
1.14. Audiencia de Precisiones	
1.15. Fecha y hora limite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones	
1.16. Lugar, Fecha y Hora de Cierre.	
1.17. Consulta y Compra del pliego de condiciones.	Los oferentes deberán adquirirlo en la Dirección de contratación, Grupo Precontractual de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en la Carrera 50 No. 18-92, previa consignación en efectivo o cheque de gerencia, por el valor del pliego de condiciones. Con fundamento en la copia original de la consignación le será expedido el recibo de pago por parte de la

	<p>Tesorería de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares o la que haga sus veces, ubicada en la carrera 50 No. 18-92, Segundo piso.</p> <p>La adquisición del Pliego de Condiciones podrá hacerse hasta el día.</p> <p>Se podrá consultar en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares www.agencialogistica.mil.co, o en la Dirección de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en la carrera 50 No. 18-92., así mismo podrá ser consultado en la pagina www.contratos.gov.co</p>
1.18 Valor del Pliego de Condiciones	El valor del Pliego de Condiciones es de cuatrocientos treinta mil pesos M/cte (\$430.000). NO REMBOLSABLES.
1.19. Número de Cuenta Bancaria de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Los interesados en el proceso deberán consignar el valor del pliego de condiciones en la cuenta corriente No. 31000491-6 – BBVA – a nombre de Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.20. Valor y Vigencia de la Garantía de Seriedad	<p>VALOR: El valor de la Garantía de seriedad de la oferta es del veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial.</p> <p>VIGENCIA: La vigencia de la garantía de la oferta será mínimo de noventa (90) días, contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>
1.21. Forma de Evaluar	La evaluación del presente proceso de licitación será global, puesto que no se harán adjudicaciones parciales
1.22. Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas	<p>El término máximo siguiente a la fecha de cierre para la evaluación de las ofertas será dentro de los VEINTE (20) DÍAS hábiles.</p> <p>Dicho plazo podrá ser prorrogado a juicio de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.</p>
1.23. Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes contarán con CINCO (5) DÍAS hábiles a partir del día de la publicación de los informes de evaluación, para formular sus observaciones al mismo.
1.24. Forma de adjudicar	La administración adjudicará el contrato objeto de este proceso en audiencia pública.

<p>1.25. Plazo para la adjudicación</p>	<p>La adjudicación del proceso se hará hasta dentro de los VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al vencimiento del término previsto para la entrega de observaciones a los informes de evaluación.</p>
<p>1.26. Plazo para la firma del contrato</p>	<p>El contrato que resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los CINCO (5) DÍAS hábiles siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción por parte del Grupo Contractual de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.</p>
<p>1.27. Plazo para el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.</p>	<p>Dentro de los CINCO (5) DÍAS hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este deberá entregar al Grupo Contractual en la Dirección de Contratación de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía Única. 2. Recibo de pago del Impuesto de Timbre. 3. Recibo de pago de la publicación en el Diario Único de Contratación Pública.
<p>1.28. Plazo de Ejecución</p>	<p>El plazo de ejecución es CIENTO VEINTE DÍAS calendario contados a partir del acta de inicio de obra la cual se suscribirá dentro de un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato..</p>
<p>1.29. Forma de Pago</p>	<p>La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelara el valor del objeto contractual así:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Un anticipo equivalente al 30%, dentro de los 30 días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única, previos previo los tramites a que haya lugar, sobre el total de lo adjudicado; b. El saldo, equivalente al 70%, en pagos parciales por cortes de obra (MENSUALES) que incluya la amortización del porcentaje cancelado a titulo de anticipo, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que hubiere lugar, contra la presentación del corte de obra firmado por el contratista y la interventoría, balance de mayores y menores cantidades, memorias de calculo, factura radicada en la Dirección de Contratación e informe

	<p>de la interventoria.</p> <p>NOTA 1.- Para todos los pagos se debe anexar el Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales como se describe en el presente pliego de condiciones.</p> <p>NOTA 2.- En el evento que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente deberá indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará a la Agencia, este debe mostrar claramente el tiempo para el cual se aplicará la tasa ofrecida; para lo cual la Agencia procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.</p> <p>NOTA 3.- En el evento que aplique, el oferente que resulte favorecido en la adjudicación deberá dar aplicación a lo estipulado en el artículo 7 del Decreto 2170/2002; en lo que tiene que ver con el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo mediante una cuenta conjunta a nombre del contratista y de la entidad estatal.</p> <p>NOTA 4.- El anticipo del que trata este numeral se pagará al oferente favorecido con la adjudicación a través de de un cuenta conjunta que se debe abrir en el Banco BBVA.</p>
<p>1.30. Moneda</p>	<p>La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.</p>
<p>1.31 Modalidad de pago</p>	<p>EN PESOS COLOMBIANOS</p>

Anexo 1A.
FORMULARIO PARA SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y PREGUNTA.

Debe diligenciarse un (1) formulario para cada inquietud o pregunta.

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
CONTRATACION No. 052 DE 2007

OFERENTE: _____

REPRESENTANTE: _____

Teléfonos: _____ Fax _____

e-mail _____

Dirección correspondencia _____

PREGUNTA:

REFERENTE EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Identificación del documento o anexo o formulario: _____

Página (s): _____

Texto respecto del cual se solicita aclaración (Transcribirlo) _____

Recibe por la Agencia Logística: _____

Fecha ____ de _____ de 2007. Hora _____

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCION DEL SISTEMA

1.1. DESCRIPCIÓN:

Esta sección de las especificaciones incluye las principales características de operación y las exigencias que deben cumplir los paneles de Control de los participantes en la Licitación para implementar el sistema de Alarma completo para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, incluyendo los componentes, la instalación, conexión y forma de operación del equipo inteligente de última tecnología, con reporte de alarma contra fuego controlado por un microprocesador, análogo y direccionable, requerido para formar un sistema coordinado completo listo para operar en el PROYECTO.

Este sistema conformado globalmente deberá incluir, pero no limitarse a, dispositivos de iniciación de alarma, aparatos de notificación de alarma, el panel de control, dispositivos auxiliares de control y anunciadores.

1.1.1. El sistema de alarma contra fuego requerido, deberá cumplir con los requisitos del Standard No. 72 de la NFPA (última versión) para sistemas de señalización, Alarma en edificaciones protegidas contemplando también lo que sea incluido y suplementado en esta especificación. El alambrado en campo deberá ser supervisado eléctricamente y monitorear la integridad de todos los conductores o por reporte de los dispositivos de campo dirigidos por software.

1.1.2. Cada zona designada, transmitirá por separado y diferenciado una señal de alarma, supervisión y señal de problema al Panel Central de Alarma, y al personal designado en otras áreas del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

1.1.3 El sistema y todos sus componentes deben ser listados UL (Underwriters Laboratorios, Inc.) bajo las pruebas adecuadas correspondientes y bajo la aprobación para aplicaciones de alarmas contra incendio.

1.2. ALCANCE:

1.2.1. Un sistema nuevo inteligente que haga reportes, controlado por un microprocesador para la detección de fuego, deberá ser instalado de acuerdo a las especificaciones y diagramas resultantes del diseño y de las especificaciones del fabricante.

1.2.2. El sistema deberá ser diseñado de tal manera que cada circuito de línea de señalización (SLC) deberá estar limitado aproximadamente al 80% de su capacidad total durante la instalación inicial.

1.2.3. Desempeño Básico:

El sistema de alarma, con indicaciones de problema y todas las señales de supervisión deberán se instaladas en estilo 4 (Clase B) para las SLC. Todo el equipo de alarma contra fuego existente deberá ser removido.

Los circuitos de dispositivos de Iniciación (IDC) deberán ser alambrados Clase B (NFPA Style B) como parte de los dispositivos direccionables conectados por el circuito SLC.

Los circuitos de dispositivos de Notificación (NAC) deberán ser alambrados Clase B (NFPA Style Y) en los SLC.

1.2.4. El Equipo de detección de fuego propuesto deberá:

1.2.4.1. Cumplir con las especificaciones requeridas en esta solicitud.

1.2.4.2. Ser aprobado u homologado por una agencia reconocida internacionalmente (UL, FM, etc.)

1.2.4.3. Ser aprobado por las autoridades locales que tienen jurisdicción (AHJ) y **por el Hotel.**

1.2.4.4. Señales de alarma, problema y supervisión desde todos los dispositivos reporteros inteligente deberán ser codificadas a los Circuitos de Línea de Señalización Estilo 4 de la NFPA.

1.2.4.5. Circuitos de Dispositivos de Iniciación (IDC) deberán ser alambrados en Clase B (Estilo B de la NFPA).

1.2.4.6. Circuitos de Aparatos de Notificación (NAC) deberán ser alambrados en Clase B (Estilo Y de la NFPA).

1.2.4.7. Las Señales electrónicas digitales emitidas deberán continuar dando sus señales hasta que sean reconocidas por un operario entrenado.

1.2.4.8. La alimentación para los dispositivos de iniciación y aparatos de notificación deberá ser tomada desde el panel de control de alarma contra fuego principal al cual están conectados.

1.2.4.9. Una conexión a tierra o una abertura en cualquier circuito de señalización del sistema, circuito de dispositivos de iniciación, o circuito de aparatos de notificación no

deberá causar el mal funcionamiento, pérdida de la fuente de operación o la habilidad de reportar una alarma.

1.2.4.10. Las señales de alarma llegando al tablero principal FIRE ALARM CONTROL PANEL (FACP) no deberán perderse por la pérdida de la alimentación de corriente hasta que la señal de alarma haya sido procesada y almacenada.

1.2.4.11. Los circuitos de bocinas y/o cornetas deberán ser arreglados de tal manera que deberá haber por lo menos un circuito de bocina por zona de humo.

1.2.4.12. Los circuitos de bocinas deberán ser supervisados eléctricamente por condiciones de circuitos abiertos y cortados. Si una condición de corto circuito existe en un circuito de bocinas ó cornetas, no deberá ser posible activar ese circuito.

1.2.5. Operación Funcional del Sistema Básico

Cuando una condición de alarma es detectada por uno de los dispositivos de iniciación del sistema, las siguientes funciones deberán ocurrir inmediatamente:

1.2.5.1. El LED de Alarma del Sistema en el panel de control deberá destellar.

1.2.5.2. Un dispositivo sonoro ó zumbador local en el panel deberá ser activado.

1.2.5.3. El display LCD de mas de 600 caracteres deberá indicar toda la información asociada con la condición de alarma, incluyendo el tipo de punto de alarma y su localización en los locales protegidos.

1.2.5.4. El equipo de almacenamiento del histórico deberá almacenar la información asociada con la condición del panel de alarma contra fuego, con la hora y fecha en que ocurrió.

1.2.5.5. Todos los programas de salidas del sistema asignados vía ecuaciones de control por evento que serán activados por el punto particular en alarma deberán ser ejecutados y las salidas asociadas del sistema (aparatos de notificación de alarma y/o relés) deberán ser activados.

1.3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE DEBE ENTREGAR EL CONTRATISTA SELECCIONADO

1.3.1. Diagramas:

1.3.1.1. Suficiente información y claramente presentada, deberá ser incluida para determinar el cumplimiento con los diagramas y especificaciones.

1.3.1.2. Incluir el nombre del fabricante, modelo del equipo, parámetros de diseño, requisitos de la alimentación, distribución del equipo, arreglo de los dispositivos, diagramas completos del alambrado de punto-a-punto, y distribución de conductos de tubería.

1.3.1.3. Mostrar la distribución de anunciadores, la distribución de los módulos del panel de control principal, configuraciones y terminaciones.

1.3.2. Manuales:

1.3.2.1. Incluir simultáneamente con los diagramas, manuales completos de operación y mantenimiento mencionando el nombre del fabricante, e incluir hojas de información técnica.

1.3.2.2. Los Diagramas de Alambrado deberán indicar el alambrado interno para cada dispositivo y las interconexiones entre los dispositivos del equipo.

1.3.2.3. Proporcionar una descripción clara y concisa de la operación dando en detalle, la información requerida para operar el equipo y sistema correctamente.

1.3.2.4. Las aprobaciones se tendrán al verificar la completa sumisión de los manuales con los diagramas.

1.3.3. Modificaciones de Software

1.3.3.1. Se debe Proporcionar el servicio de un técnico capacitado, autorizado y calificado por el fabricante para la realización de todas las modificaciones de software, cambios o adiciones al sistema. El tiempo de respuesta del técnico a las instalaciones no debe exceder 24 horas.

1.3.3.2. Se debe proporcionar todo el hardware, software, herramientas de programación y documentación necesaria para modificar el sistema de alarma contra fuego en el HOSPITAL MILITAR CENTRAL La Modificación incluye la agregación y retiro de dispositivos, circuitos, zonas y cambios de la operación del sistema y etiquetas personalizadas para los dispositivos o zonas. La estructura y software del sistema no deberá ser limitada por el tipo o extensión de modificación de software en el lugar de las instalaciones. Modificaciones del software no deberán requerir el apagado del sistema o la pérdida de protección contra fuego mientras se estén realizando. El Contratista se debe comprometer expresamente a suministrar los Pass Word de acceso a todos los niveles de programación para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL los conserve y los maneje con la debida reserva.

1.3.4. Certificaciones:

Junto con el conjunto de diagramas sometidos, se debe entregar una certificación del fabricante del equipo indicando que el supervisor de la instalación y el representante de mantenimiento propuestos son representantes autorizados por el fabricante del equipo. Incluya nombres y direcciones en la certificación.

1.4. GARANTÍA:

Todo trabajo realizado, material y equipo suministrado bajo este contrato deberá estar libre de defectos y deberá permanecer así por lo menos un periodo de 1 (un) año a partir de la fecha de aceptación. El costo completo de mantenimiento, mano de obra y materiales requerido para corregir cualquier defecto durante este periodo de un año deberán ser incluidos claramente en la propuesta sometida ó hacer parte de la garantía ofrecida e indicarse en la propuesta.

1.5. MANTENIMIENTO POSTERIOR AL CONTRATO:

1.5.1. El mantenimiento completo y servicio de reparación para el sistema de alarma contra fuego deberá ser disponible por un representante capacitado y autorizado por el fabricante del equipo por un periodo de cinco (5) años después de la fecha de expiración de la garantía y esto debe ser indicado expresamente en la propuesta.

1.5.2. Como parte de la propuesta, se deben incluir las condiciones generales para sostener un contrato de Servicio posterior para proporcionar todo el mantenimiento, prueba, y reparaciones como se describe en el siguiente numeral. También se deben incluir las condiciones generales para reparaciones y mantenimiento inesperados, incluyendo la tarifa por hora del técnico especializado en este equipo, y los gastos de viaje por respuestas. Propuestas que no identifiquen todos los gastos de mantenimiento, no serán aceptadas. Las Tarifas y cotizaciones deberán ser indicadas a manera de información ó validas por un periodo de cinco (5) años después de la fecha de expiración de la garantía.

1.5.3. Mantenimiento y pruebas deberán ser llevadas a cabo por el instalador ó Contratista cada seis meses o como lo requieran las Autoridades Teniendo Jurisdicción. Un programa de mantenimiento preventivo deberá ser proporcionado describiendo el protocolo para el mantenimiento preventivo. Este programa deberá incluir:

1.5.3.1. Examen sistemático, ajustes y limpieza de todos los detectores, estaciones manuales, paneles de control, fuentes de alimentación, relevadores, interruptores de flujo de agua y todos los accesorios del sistema de alarma contra fuego.

1.5.3.2. Cada circuito del sistema de alarma contra fuego deberá ser probado cada seis meses.

1.5.3.3. Cada detector de humo deberá ser probado de acuerdo con los requisitos de la NFPA 72.

1.6. PUBLICACIONES APLICABLES:

Las publicaciones listadas a continuación, forman parte de estas especificaciones y serán parte de los requisitos a cumplir para los equipos y elementos complementarios que se coticen y su forma de instalación, operación, mantenimiento y servicio serán las guías para los Licitantes y harán parte de los requisitos a cumplir en el contrato derivado de esta Licitación. Las publicaciones son referidas en texto por la designación básica solamente:

1.6.1. National Fire Protection Association (NFPA) - USA:

- No. 70 National Electric Code (NEC)
- No. 72 National Fire Alarm Code
- No. 90A Air Conditioning Systems
- No. 92A Smoke Control Systems
- No. 92B Smoke Management Systems in Malls, Atria, Large Areas
- No. 101 Life Safety Code

1.6.2. Underwriters Laboratories Inc. (UL) - USA:

- No. 50 Cabinets and Boxes
- No. 268 Smoke Detectors for Fire Protective Signaling Systems
- No. 864 Control Units for Fire Protective Signaling Systems
- No. 268A Smoke Detectors for Duct Applications.
- No. 521 Heat Detectors for Fire Protective
- No. 228 Door Closers-Holders for Fire Protective Signaling Systems.
- No. 464 Audible Signaling Appliances.
- No. 38 Manually Actuated Signaling Boxes.
- No. 346 Waterflow Indicators for Fire Protective Signaling Systems.
- No. 1481 Power supplies for Fire Protective Signaling Systems.
- No.1076 Control Units for Burglar Alarm Proprietary Protective Signaling Systems.
- No. 1971 Visual Notification Appliances.

1.6.3. Códigos de Construcción Locales y Estatales.

1.6.4. Todos los requisitos de las Autoridades Teniendo Jurisdicción (AHJ) y los contenidos en estos pliegos.

1.7. APROBACIONES:

1.7.1. El sistema deberá tener aprobación y/o reconocimiento apropiado de las siguientes agencias Internacionalmente reconocidas:

UL Underwriters Laboratories Inc
FM Factory Mutual

1.7.2. El Panel de Control de Alarma de Fuego y todos los demás dispositivos deberán cumplir con los requisitos de aprobación modular de Underwriters Laboratories, Inc. Cada sub-ensamble del FACP, incluyendo todos los circuitos impresos, deberán incluir la etiqueta modular de UL apropiada. Esto incluye todos los ensambles de la placa de circuitos impresos, fuente de alimentación, y partes del gabinete. Sistemas que no incluyan las etiquetas modulares podrán requerir el retorno a la fábrica para actualización del sistema, y no son aceptables si esto ha sido solicitado expresamente

<p>2. ITEM 1 TABLERO DE CONTROL PRINCIPAL DE ALARMA CONTRA FUEGO Y CENTRO DE MANDOS</p>

2.1. Todo el equipo y componentes ofrecidos por el Proveedor Licitante, deberán ser nuevos, e indicarse el modelo actual del fabricante. El material, aparatos, equipos y dispositivos deberán ser probados y aprobados por una agencia regulatoria reconocida internacionalmente para usarse como parte de un sistema de señalización (alarma contra fuego) y protección de Edificaciones ó locales. El representante autorizado del fabricante del equipo, como los paneles de control, deberá ser responsable de una instalación satisfactoria del sistema completo.

2.2. Todo el equipo y componentes deberán ser instalados estrictamente cumpliendo con las recomendaciones del fabricante y cumpliendo con las normas correspondientes indicadas en estos pliegos. Antes de empezar la instalación del sistema, se debe consultar el manual de instrucciones del fabricante para los diagramas de alambrado de circuitos, esquemáticos, tamaño físico del equipo, etc. Refiérase a los diagramas de instalación/conexiones para todas las especificaciones de datos de instalación/terminación y alambrado del sistema.

2.3. Todo el equipo deberá ser montado en muros y/o en ensambles de piso/techo siendo sostenido firmemente en su lugar (ejemplo, detectores no deberán ser soportados sólo por suspensión del techo). Los ajustes y soportes deberán ser adecuados para soportar la carga requerida.

2.4. La consola principal del panel de control de alarma contra fuego deberá contener un microprocesador basado en la unidad central procesadora de datos (CPU). El CPU deberá comunicarse con, y controlar los siguientes tipos de equipos usados para hacer el sistema: detectores inteligentes direccionables, módulos direccionables, terminales de operador locales y remotos, impresoras, anunciadores, sistemas de comunicación por voz de emergencia y otros dispositivos controlados por el sistema

2.5. El panel de control de alarma contra fuego principal, los módulos inteligentes de control de lazos y los módulos expansores de lazo deberán realizar las siguientes funciones:

2.5.1. Supervisar y monitorear todos los detectores direccionables inteligentes y módulos de monitoreo conectados al sistema para condiciones normales, de alarma y problema.

2.5.2. Supervisar todos los circuitos de iniciación, de señalización y notificación a través del local por conexiones de módulos de monitoreo y de control.

2.5.3. Detectar la activación de cualquiera de los dispositivos de iniciación y la localización de la condición de alarma. Operar todos los aparatos de notificación y dispositivos auxiliares como fueron programados, en caso de un fallo en la CPU, todos los lazos de comunicaciones funcionaran en un modo degradado, este modo hará que los módulos de control de lazo y los dispositivos asociados funcionen como dispositivos convencionales de dos hilos. Cualquier activación de un detector en este modo activara automáticamente los circuitos de notificación asociados.

2.5.4. Anunciar visualmente y audiblemente cualquier condición de problema, supervisión o alarma en los terminales del operador, panel de la pantalla, y anunciadores.

2.6. Cuando se detecta y reporta una condición de alarma por uno de los dispositivos de iniciación del sistema, las siguientes funciones deberán ocurrir inmediatamente:

2.6.1. El LED de alarma del sistema deberá destellar.

2.6.2. Un dispositivo auditivo piezoeléctrico local en el panel de control deberá sonar una señal distintiva.

2.6.3. Un LCD retroiluminado de mas de 600 caracteres deberá indicar toda la información asociada con la condición de alarma de fuego, incluyendo el tipo de punto de alarma y su localización dentro de los locales protegidos.

2.6.4. Si se tiene equipo de impresión deberá registrar e imprimir la información del evento estampado con la fecha y hora en que ocurrió.

2.6.5. Todas las salidas del sistema asignadas por medio de ecuaciones preprogramadas para un punto particular en una alarma deberán ser ejecutadas, y las salidas asociadas del sistema (aparatos de notificación de alarma y/o relevadores) deberán ser activadas.

2.7. Cuando una indicación de problema es detectada y reportada por uno de los dispositivos de iniciación del sistema, las siguientes funciones deberán ocurrir inmediatamente:

2.7.1. El LED de problema deberá destellar.

2.7.2. Un dispositivo piezoeléctrico auditivo local en el panel de control deberá sonar una señal distintiva.

2.7.3. La pantalla retroiluminada LCD de más de 600 caracteres deberá indicar toda la información asociada con la condición de problema, incluyendo el tipo de punto de problema y su localización dentro de los locales protegidos.

2.7.4. Si se tiene equipo de impresión deberán imprimir y almacenar toda la información acerca del evento incluyendo la fecha y hora.

2.7.5. Todas las salidas del sistema asignadas vía ecuaciones preprogramadas para un punto particular en problema deberán ser ejecutadas, y las salidas del sistema asociadas (aparatos de notificación de problemas y/o relevadores) deberán ser activadas.

2.8. Cuando una condición de supervisión es detectada y reportada por uno de los aparatos de iniciación del sistema, las siguientes funciones deberán ocurrir inmediatamente:

2.8.1. El LED de problema deberá destellar.

2.8.2. Un dispositivo piezoeléctrico auditivo local en el panel de control deberá sonar una señal distintiva.

2.8.3. La pantalla retroiluminado LCD de mas de 600 caracteres deberá indicar toda la información asociada con la condición de supervisión, incluyendo el tipo de punto de problema y su localización dentro de los locales protegidos.

2.8.4. Si se tiene equipo de impresión deberán imprimir y almacenar toda la información acerca del evento incluyendo la fecha y hora.

2.8.5. Todas las salidas del sistema asignadas vía las ecuaciones preprogramadas para un punto en particular en problema deberán ser ejecutadas, y las salidas del sistema asociadas (aparatos de notificación de problemas y/o relevadores) deberán ser activadas

2.9. Capacidad del Sistema y Operación General

2.9.1. El panel de control deberá ser capaz de expandir por medio de 10 módulos de lazo. Cada módulo deberá soportar un máximo de 318 dispositivos análogos/direccionables para obtener una capacidad máxima de sistema de 3180 puntos. El sistema deberá ser capaz de manejar 3072 puntos de anunciación por sistema no tomando en cuenta el número de dispositivos direccionables y debe soportar hasta 96 circuitos en el panel que consistirán tanto en entradas como en salidas o se compruebe la configuración de cualquier fabricante aprobado que demuestre que puede ofrecer y cumplir con los requerimientos de manejo operabilidad y seguridad similar a los descritos en este pliego.

2.9.2. El panel de control de alarma contra fuego deberá incluir una característica de interfase completa de control de operador y el panel de anunciación deberá incluir una pantalla retroiluminada de cristal líquido de más de 600 caracteres, LEDs individuales de colores códigos para los estados del sistema, y un teclado alfanumérico para la programación de campo y control del sistema de alarma contra fuego.

2.9.3. Toda programación o edición del programa existente en el sistema deberá ser llevada a cabo sin ningún equipo especial y sin interrumpir el monitoreo de las funciones de alarma del panel de control de alarma contra fuego.

2.9.4. El FACP (FIRE ALARM CONTROL PANEL) deberá proporcionar las siguientes características:

- Reconocimiento en Bloque para las condiciones de falla
- Control de la velocidad de carga
- Control-Por-Tiempo (Retardo, Pulso, Hora del día, etc.)
- Ajuste automático de la sensibilidad de Día/Noche (alto/bajo)
- Control de destello de dispositivo
- Compensación de Suciedad
- Indicación de Pre-Alarma del detector de humo en el panel de control
- Prueba de Sensibilidad del Detector de Humo de la NFPA 72
- Reportajes de Estados del Sistema
- Verificación de Alarma, por dispositivo, con contadores
- Interfase Múltiple de Impresora
- Interfase Múltiple de Pantalla CRT
- Módulos Reportando Alarma de No-Fuego
- Prueba automática de Detectores de la NFPA 72
- Recordador grabador Programable de Problema
- Base de datos de Carga/Descarga del sistema a Computadora PC
- Prueba de Recorrido de un sólo hombre
- Alerta de Mantenimiento de Detectores de Humo
- Puntos de Observación de Seguridad
- Interfase compaginadora alfanumérica

Programación en-línea o fuera de línea

2.10. Unidad Central de Procesamiento

2.10.1. La Unidad Central de Procesamiento deberá comunicarse **con,** monitorear y controlar todos los módulos dentro del panel de control. El retiro, desconectado o falla de cualquier módulo del panel de control deberá ser detectado y reportado a la pantalla del sistema por la Unidad Central de Procesamiento.

2.10.2. La Unidad Central de Procesamiento deberá contener y ejecutar todos los programas de control-por-evento (incluyendo suma, uno o el otro, anotación, cruce de zonas) para realizar acciones específicas si una condición de alarma es detectada por el sistema. Tales programas de control-por-evento deberán ser almacenados en memoria programable no-volátil, y no deberá perderse en caso de la pérdida de la alimentación principal y secundaria.

2.10.3. La Unidad Central de Procesamiento también deberá proporcionar un reloj de hora actual para la anotación de la hora de todos los eventos del sistema. La hora y la fecha no deberán perderse si la alimentación principal y secundaria fallan.

2.10.4 El FACP y CPU deberán ser construidos modularmente para permitir la facilidad de servicio. El CPU deberá ser capaz de ser programado en el campo sin requerir el uso de cualquier equipo externo de programación. Sistemas que requieran el uso de programadores externos o cambios de EPROM no son aceptables.

2.10.5. El CPU y el equipo asociado deberán ser protegido para que no sean afectados por descargas de voltaje u oscilación momentánea de acuerdo con el estándar 864 de UL.

2.10.6. Cada dispositivo periférico conectado al CPU deberá ser supervisado continuamente para su operación correcta. Las transmisiones de datos entre el CPU, los dispositivos periféricos deberán ser confiables y sin errores. El esquema de transmisión usado deberá emplear transmisión doble o cualquier otra técnica equivalente de chequeo de errores. Falla de respuesta de cualquier dispositivo periférico a una interrogación deberá ser anunciada como una condición de problema.

2.11. Display

2.11.1. El display del sistema deberá proporcionar todos los controles e indicadores usados por el operador del sistema y también pueden ser usados para programar todos los parámetros operativos del sistema.

2.11.2. El ensamble del display deberá contener, y mostrar como se requiera, etiquetas personales alfanuméricas para todos los detectores inteligentes, módulos direccionables, y zonas de software.

2.11.3. El display del sistema deberá proporcionar una pantalla de cristal líquido (LCD) retroiluminada de más de 600 caracteres alfanuméricos. El display también deberá proporcionar diez LEDs que indiquen estados de los siguientes parámetros del sistema: ALIMENTACION CA, ALARMA DEL SISTEMA, PREALARMA, SEGURIDAD, SUPERVISIÓN, PROBLEMA DEL SISTEMA, OTROS EVENTOS, , SILENCIADO DE SEÑAL., DESHABILITACIÓN DE PUNTOS, FALLA EN LA CPU.

2.11.4. El display del sistema deberá proporcionar un teclado tipo QWERTY, con capacidad de controlar los comandos de las funciones del sistema, entrada de cualquier información alfabética o numérica, y programación de campo. Dos niveles de contraseñas diferentes deberán ser accesibles a través de la interfase del display para prevenir acceso o programación del sistema sin autorización.

2.11.5 El display del sistema deberá incluir los siguientes interruptores de control de operador: SILENCIADO DE SEÑAL, PRUEBA DE LÁMPARA, REARME, PRUEBA DEL SISTEMA, Y RECONOCIMIENTO.

2.11.6. El sistema deberá incluir los siguientes controles para el operador: reconocimiento, silencio de señal, reset, drill, y prueba de lámparas. Adicionalmente la interfase deberá permitir recorrer los eventos por tipo, incluyendo, alarma, seguridad, supervisión, problema, y otros eventos. Y un botón para imprimir lo que esta siendo mostrado en la pantalla.

2.12. Modulo de control del Lazo (Circuito de Línea de Señalización (SLC))

2.12.1. El Modulo del SLC deberá monitorear y controlar un mínimo de 318 dispositivos inteligentes direccionables. Esto incluye 159 detectores inteligentes (Iónicos, Fotoeléctricos, o Térmicos) y 159 módulos de monitoreo o controladores.

2.12.2. El Módulo interfase del SLC deberá contener su propio microprocesador y deberá ser capaz de operar en modo local/degradado (cualquier entrada de dispositivo direccionable deberá ser capaz de activar cualquier o todas las salidas del dispositivo direccionable) en caso de que falle el CPU principal.

2.12.3. El Módulo interfase del SLC no deberá requerir cortar ningún puente o ajustar las fijaciones de un interruptor para inicializar la operación.

2.12.4. El Módulo interfase del SLC deberá proporcionar alimentación y comunicarse con todos los detectores inteligentes direccionables y módulos en un solo par de alambres. Este circuito SLC deberá ser capaz de operar como circuitos Estilo 4 (Clase B) de la NFPA.

2.12.5. El Módulo interfase del circuito SLC deberá ser capaz de alimentar un circuito en estilo 4 de acuerdo a la NFPA con alambre blindado con una distancia máxima de

12,500 pies (3810 m). La interfase SLC también deberá ser capaz de alimentar un circuito en Estilo 4 de acuerdo con la NFPA sin alambre trenzado, no blindado con una distancia máxima de 3,000 pies (914.4 m). Además, el alambrado del SLC deberá cumplir con los requisitos de agencias regulatorias para poder salir del HOSPITAL MILITAR CENTRAL protegido o de acuerdo a la estructura. Las conexiones en "T" deberán ser permitidas en cualquier caso.

2.12.6. El Módulo interfase SLC deberá recibir información análoga desde todos los detectores inteligentes y deberá procesar esta información para determinar si existe una condición normal, de alarma o problema para ese dispositivo en particular. El software de la tabla de la interfase deberá incluir software para mantener automáticamente el nivel de sensibilidad del detector para ajustarse a los efectos de los cambios de los factores ambientales, incluyendo la acumulación de polvo en cada detector. La información análoga también puede ser usada para la prueba automática de detector y para la determinación automática de los requisitos de mantenimiento.

2.13. Gabinetes:

2.13.1. Los paneles de control deberán estar alojados en un gabinete reconocido por UL apropiado para ser empotrado o semi-empotrado. El gabinete y el frente deberán ser protegidos contra corrosión, dándole una capa de barniz resistente contra oxidación, y un acabado estándar del fabricante.

2.13.2. La caja trasera y puerta deberán ser construidas de acero de calibre 16 (1,5 mm) con provisiones para conexiones de conducto eléctrico en los lados y en la parte superior.

2.13.3. La puerta deberá proporcionar una cerradura de llave y deberá incluir un vidrio o cualquier otro tipo de abertura transparente para poder ver los indicadores. Para más conveniencia, la puerta deberá tener la habilidad de ser instalada con las bisagras a la derecha o a la izquierda.

2.13.4. La unidad de control deberá ser modular en estructura para facilidad de instalación, mantenimiento y futura expansión.

2.14. Terminal de Operadores:

Se deben proporcionar las siguientes funciones estándar de operación de todo el sistema:

2.14.1. Interruptor de Reconocimiento (ACK/STEP):

2.14.1.1 Activación del interruptor de Reconocimiento del panel de control en repuesta a una alarma nueva sencilla y/o condición de problema deberá silenciar el zumbador local y cambiar los LEDs destellando a un encendido continuo. Si una

condición adicional de alarma o problema existe o son detectadas y reportadas en el sistema, al oprimir el interruptor deberá avanzar la pantalla de cristal liquido de 80 caracteres a la próxima condición de alarma o problema.

2.14.1.2 Un interruptor común de reconocimiento para todos los eventos deberá ser usado para simplificar la operación. Sistemas que usen interruptores múltiples de reconocimiento dependiendo del evento no son aceptables.

2.14.1.3 Pulsación del interruptor de reconocimiento deberá silenciar todos los zumbadores pieza de los anunciadores remotos.

2.14.2. Interruptor de Silenciado de Señal:

La activación del interruptor de Silenciado de Señal deberá causar que todos los circuitos de aparatos de notificación y relés programados regresen a su estado normal después de una condición de alarma. La selección de aparatos de notificación y relés que sean silenciados por este interruptor deberán ser totalmente programable de campo dentro de los confines de las normas aplicables.

2.14.3. Interruptor de Restablecimiento del Sistema (RESET):

La activación del interruptor de restablecimiento del sistema deberá causar que todos los dispositivos de iniciación, aparatos o zonas de software electrónicamente enclavados como también los dispositivos de salida y circuitos asociados, regresen a su condición normal.

Si la condición(es) de alarma(s) sigue existiendo, o vuelven a ocurrir después de haber restablecido el sistema, ellos deberán resonar la condición de alarma.

2.14.4. Interruptor De Prueba del Sistema (DRILL):

La activación del interruptor de prueba del sistema deberá iniciar una prueba automática de todos los detectores inteligentes/direccionables del sistema. La prueba del sistema deberá activar los electrónicos en cada sensor inteligente, simulando una condición de alarma y causando la transmisión de la condición de alarma de ese detector al panel de control de alarma contra fuego. El panel de alarma contra fuego deberá interpretar la información de cada detector instalado en el sistema. Un reportaje sumando los resultados de esta prueba deberá ser mostrada automáticamente en la pantalla de cristal liquido. También incluido deberá estar la hora/fecha de cuando fue ejecutada la prueba.

2.14.5. Interruptor de Prueba de Lámpara (LAMP TEST):

La activación del interruptor de la prueba de lámpara deberá encender secuencialmente todos los LEDs indicadores, la pantalla de cristal liquido y la señal del piezo local, y

luego regresar automáticamente a la condición previa en la que se encontraba el panel de control de alarma contra fuego.

2.15. Programación de Campo

2.15.1. El sistema deberá ser programable, configurable y expandible en el campo sin la necesidad de herramientas especiales o equipo electrónico, no deberá requerir el reemplazo de circuitos electrónicos integrados. No deberá requerir cambios en el código de software para modificar en el campo la hora, información de punto, ecuaciones o programación/información de anunciador.

2.15.2. Todas las funciones estándar deberán ser llevada a cabo a través de un teclado estándar del panel de control de alarma contra fuego.

2.15.3. Todos los programas definidos de campo deberán ser almacenados en una memoria no-volátil.

2.15.4. La función de programación deberá ser habilitada con una contraseña que puede ser definida cuando el sistema es instalado. Dos niveles de contraseña de protección deberán ser proporcionadas aparte de la cerradura de llave del gabinete. Un nivel deberá ser usado para el nivel de cambios de estados como es la inhabilitación de zonas o instrucciones manuales de encendido/apagado. Un segundo (nivel mas alto) deberá ser usado para el cambio actual de la información del programa (instalador). Estas claves código deberán ser de cinco dígitos como mínimo. Al introducir una clave inválida por tercera vez dentro de un periodo de un minuto, un número codificado deberá aparecer en la pantalla. Este número puede ser usado como referencia para determinar la clave código olvidada.

2.15.5. La programación del sistema deberá ser respaldada en discos floppy. Este respaldo del sistema deberá ser capaz de descargar un reemplazo del sistema de alarma contra fuego en caso de que se dañara en un incendio o cualquier otro evento. Este disco de respaldo del sistema al finalizar la inspección final deberá ser completado y darle un duplicado al HOSPITAL MILITAR CENTRAL y/o al operador. El programa que realiza esta función deberá ser "no-propietario", en eso, este podrá ser mandado al HOSPITAL MILITAR CENTRAL a su requerimiento.

2.16. La programación de campos y la instalación de material y equipo deberá ser probado operacionalmente con computadora comparando parámetros/normas conocidas cuales son establecidas por el fabricante del FACP. El programa de software deberá probar correlaciones de entradas-a-salidas, asociaciones de tipo de ID de dispositivos, asociaciones de punto, ecuaciones de tiempos, etc. Esta prueba deberá ser realizada en una computadora compatible IBM con el paquete de software de verificación. Un reportaje de los resultados de la verificación deberá ser generado y entregado (dos copias) al ingeniero(s) en record.

2.17. Operaciones Específicas del Sistema

2.17.1. Ajuste de la sensibilidad de Detectores de Humo: Se deberá proporcionar medios para el ajuste de la sensibilidad de cualquier o todos los detectores análogos inteligentes de humo en el nodo del FACP desde cada teclado del sistema o desde el teclado de la Terminal de video si el sistema cuenta con ella. El rango de la sensibilidad deberá estar dentro de los límites permitidos por UL.

2.17.2. Verificación de Alarma: Cada uno de los detectores inteligentes direccionables de humo en el sistema podrá ser seleccionado independientemente y habilitado para ser un detector con verificación de alarma. El FACP deberá mantener un conteo del número de las veces que cada detector haya entrado en el ciclo de verificación de alarma. Estos contadores pueden ser mostrados y restablecidos por el operador usando instrucciones apropiadas.

2.17.3. Operaciones de Punto del Sistema

2.17.3.1. Cualquier dispositivo direccionable en el nodo del FACP deberá tener la capacidad de ser habilitado o inhabilitado a través del teclado del sistema o del terminal de video.

2.17.3.2. Cualquier punto de salida del nodo del FACP deberán ser capaz de encender o apagar desde el teclado del sistema o de la terminal de video.

2.17.4. Lectura de Punto: El sistema deberá ser capaz de mostrar las siguientes funciones de diagnostico de puntos de estado sin la necesidad de conectar ningún equipo periférico. Cada punto será anunciado por los parámetros listados abajo:

2.17.4.1. Estado del Dispositivo

- b. Tipo de Dispositivo.
- c. Etiqueta Personalizada del dispositivo.
- d. Etiqueta de la Zona de Software.
- e. Asignaciones de la Zona de Dispositivos.
- f. Valor Análogo del Detector.
- g. Todo los Parámetros del Programa.

2.17.5. Reportes de los Estados del Sistema: Al ser requerido por el operador autorizado del sistema, un reportaje de estado será generado e impreso enumerando todos los estados del sistema del FACP.

2.17.6. Almacenamiento y reportaje del Historial del Sistema: el FACP deberá contener una memoria del historial capaz de almacenar hasta 4000 eventos del sistema. Cada una de estas activaciones deberá ser almacenada, con la hora y fecha del momento de la activación, hasta que el operador requiera el contenido, ya sea mostrado o impreso.

El contenido de la memoria del historial podrá ser manualmente revisado, evento por evento, y el número actual de activaciones podrá ser también mostrado o impreso.

La memoria del Historial deberá usar memoria no-volátil. Sistemas que usen memoria volátil no serán aceptados.

2.17.7. Alerta Automática de Mantenimiento de Detector: El FACP deberá verificar automáticamente cada detector inteligente en el sistema y deberá analizar la respuesta en un periodo de tiempo.

Si cualquier detector inteligente en el sistema responde con una lectura que está debajo o arriba de los límites normales, el sistema entrará en el modo de problema, y el detector inteligente en particular será anunciado en la pantalla del sistema, e impreso en la impresora opcional del sistema. Esta característica no deberá en ningún modo inhabilitar la recepción de una condición de alarma en el sistema, ni tampoco deberá requerir herramienta o hardware especial, o la habilidad especial para operar una computadora.

2.17.8. El sistema deberá incluir la habilidad (programable) de indicar una condición de "pre-alarma". Esto será usado para alertar al personal de mantenimiento cuando un detector ha alcanzado el 80% de su umbral de alarma en un periodo de 60 segundos.

2.18. Dispositivos Direccionables - General:

2.18.1. Dispositivos Direccionables deberán proporcionar un ajuste-de-dirección usando interruptores rotativos decimales o otros métodos de programación que puedan realizarse en sitio y sin necesidad de equipos adicionales.

2.18.2. Dispositivos Direccionables deberán ser fáciles de instalar y de mantener, interruptores de direcciones tipo decimal (numerado 0 al 9). Dispositivos que usen método de ajuste de direcciones binarias o herramientas especiales, tales como los interruptores PLD no son permitidos como substitutos.

2.19. Módulo de Monitoreo Direccionable de Contacto Seco

2.19.1 Los Módulos de Monitoreo Direccionables deberán ser proporcionado para conectar una zona de un circuito supervisado de Dispositivos Convencionales de Iniciación de Alarma (cualquier dispositivo de contacto seco Normalmente Abierto) a una rama del Circuito de Línea de Señalización del Panel de Control de Alarma contra Fuego.

2.19.2 El Módulo de Monitoreo deberá montarse en una caja de empalme de 4-pulgadas cuadradas con una profundidad de 2-1/8 pulgadas.

2.19.3 La zona del Circuito de Dispositivos de Iniciación deberá ser adecuada para operación en Estilo B. Un LED deberá ser proporcionado para que destelle durante condiciones normales, indicando que el módulo de Monitoreo es operacional y esta en comunicación regular con el panel de control.

2.19.4. Para áreas difíciles de alcanzar, el Módulo de Monitoreo deberá estar disponible en paquetes miniatura y no deberá ser mas grande de 2-3/4 x 1-1/4 x 1/2 pulgadas. Esta versión no necesita incluir LED.

2.20. Módulos de relé

2.20.1. Los módulos de relé deben estar a disposición para control de aires acondicionados u otras maniobras. El rele debe ser de la tipo C y estar rateados para un mínimo de carga resistiva de 2.0 amps o 1.0 amp para carga resistiva. La bobina del relé deberá ser activada magnéticamente para reducir los requerimientos de conexonado, y para asegurar en un 100% que los relés auxiliares NACs se energicen al mismo tiempo que el par de cables

2.21. Módulos de Control Direccionables

2.21.1. Módulos de Control Direccionables deberán ser proporcionados para supervisar y controlar la operación convencional de un NAC, de Aparatos de Notificación Audio/Visuales polarizados compatibles de 24 VCD. Para el apagado de ventiladores y otros tipos de funciones auxiliares de control, el módulo de control puede ser configurado para operar como un relevador de contacto seco.

2.21.2. El Módulo de Control deberá montarse en una caja estándar de empalme de 4-pulgadas cuadradas con una profundidad de 2-1/8 pulgadas, o una caja trasera de montaje de superficie.

2.21.3. El Módulo de Control del Circuito de Aparatos de Notificación (NAC) puede ser alambrado en Estilo Z o Estilo Y (Clase A/B) con un máximo de 1 amperio para operación de señal inductiva A/V, o 2 amperios para operación de señal resistiva, o como un relevador de contacto seco (Forma-C). La bobina del rele deberá ser enclavada magnéticamente para reducir requisitos de conexiones de alambrado, y para asegurar que el 100% de todos los rele auxiliares o Circuitos de Aparatos de Notificación puedan ser alimentados al mismo tiempo con el mismo par de alambres

2.22. Módulo Aislador

2.22.1. El Módulo Aislador deberá aislar automáticamente cortos circuitos de alambre-a-alambre en una rama Clase A o Clase B del Circuito de Línea de Señalización. El Módulo Aislador deberá limitar el número de módulos o detectores que permanezcan inoperativos por una falla de corto circuito en el bucle del Circuito de Línea de

Señalización. Por lo menos, un módulo aislador deberá ser proporcionado por cada piso o zona protegida del HOSPITAL MILITAR CENTRAL

2.22.2. Si ocurre un corto circuito de alambre-a-alambre, el módulo aislador deberá abrir automáticamente (desconectar) el lazo del Circuito de Línea de Señalización. Cuando la condición de corto circuito es corregida, el módulo aislador deberá reconectar automáticamente la sección aislada.

2.22.3. El módulo aislador no deberá requerir ningún ajuste de dirección, y sus operaciones deberán ser totalmente automáticas. No deberá ser necesario reemplazar o restablecer un módulo aislador después de su operación normal.

2.22.4. El módulo aislador deberá montarse en una caja estándar de empalme de 4-pulgadas cuadradas o en un gabinete de montaje de superficie. Este deberá proporcionar un LED singular que deberá destellar para indicar que el aislador es operante y deberá iluminar continuamente para indicar que una condición de corto circuito ha sido detectada y aislada.

2.23 Baterías:

2.23.1. Las baterías deberán ser de 12 voltios, tipo Gell-Cell., selladas.

2.23.2 Las baterías deberán tener suficiente capacidad para poder alimentar el sistema de alarma contra fuego por no menos de 24 horas más cinco minutos de alarma después de una falla normal de la alimentación CA.

2.23.3. Las baterías no deberán requerir ningún mantenimiento. No deberá requerir ningún líquido. No deberá requerir el chequeo del nivel de fluido, de derrames, o de filtración.

2.24. Cargador Externo de Baterías:

2.24.1. Deberá ser completamente automático, con potencia de carga constante manteniendo las baterías totalmente cargadas durante todas las condiciones. El cargador deberá operar con una fuente de alimentación de 120 VAC, 60 Hz.

2.24.2. Deberá tener la capacidad de cargar baterías totalmente descargadas en 48 horas y al mismo tiempo alimentar cualquier carga conectada a la baterías.

2.24.3. Deberá tener protección para prevenir la descarga de las baterías a través del cargador.

2.24.4. Deberá tener protección contra sobrecarga y cortos circuitos en ambos lados CA y CD.

3. ITEM 2 ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE MODELO NGB-12L

3.1. Cajas pulsadora direccionables deberán, bajo el mando del panel de control, mandar datos al panel de control representando el estado del interruptor manual, y el estado del módulo de comunicación direccionable. Ellas deberán usar una cerradura de llave como interruptor de restablecimiento, y deberán ser diseñadas con el propósito de que después de una operación real de emergencia, ellas no puedan ser restablecidas a su estado normal sin el uso de una llave.

3.2. Todas las estaciones operadas deberán tener una indicación positiva visual de operación y utilizar un restablecimiento tipo llave.

3.3. Estaciones Manuales deberán tener instrucciones de operación claramente visuales en la cubierta. Las palabras FUEGO o FIRE deberán aparecer en la parte frontal de la estación con letras resaltadas de 1.75 pulgadas o más grande.

3.4. Las Estaciones Manuales deberán ser adecuadas para el montaje de superficie o semi-empotradas como se debe indicar ó mostrar en los planos, y deberán ser instaladas a una altura no menos de 42 pulgadas (1067 mm), y no más de 48 pulgadas (1219 mm) sobre el piso terminado.

4. ITEM 3 COBERTOR DE SEGURIDAD PARA ESTACIÓN MANUAL CON CORNETA DE ALARMA MODELO STOPPER II STI1100

4.1. La estación manual debe estar protegida con un stopper o cobertura de seguridad para evitar las falsas alarmas.

5 ITEM 4 CORNETA DE ALARMA CON LUZ ESTROBOSCOPICA INCLUYE MODULO DE CONTROL MODELO FCM-1

5.1. Las cornetas electrónicas deberán operar en 24 VCD nominales.

5.2. Las cornetas electrónicas deberán ser programables en campo sin el uso de herramientas especiales, para proporcionar unos tonos cortos de whoop, continuos, o interrumpidos con un nivel de sonido de salida de por lo menos 90 dBA medidos a 10 pies de distancia del dispositivo.

5.3. Deberán ser montados en la superficie o empotrados como es mostrado en los planos.

5.4. Luces estroboscopicas deberán cumplir con los requisitos de ADA, Norma 1971 de UL y deberán cumplir con los siguientes criterios:

5.4.1. La duración máxima del pulso deberá ser 2/10 de un segundo.

5.4.2. La intensidad del estrobo deberá cumplir con los requisitos de la Norma 1971 de UL.

5.4.3. El ritmo de destello deberá cumplir con los requisitos de la Norma 1971 de UL.

6. ITEM 5 PUERTA DOBLE CONTRA INCENDIO CON RESISTENCIA DE 120 MIN. INCLUYE BARRA ANTIPANICO EN CADA HOJA.

6.1 Las características descritas a continuación se han determinado con base en los requerimientos de la NFPA, standard 80. Las Puertas deben ser de las clases **A**, **B** y **C** dependiendo del tiempo a resistir la exposición al fuego como se muestra en la tabla siguiente:

CLASE	RESISTENCIA	VISOR
A	3 HORAS	NO
B	2 HORAS	NO
B	1-1/2 HORAS	SI
C	¾ HORAS	SI



6.2. CUERPO DE LA PUERTA

Es el elemento corta-fuego en sí y dentro de él podemos diferenciar las siguientes partes:

6.2.1. PANEL

Determina el contorno y las dimensiones finales de la puerta. Se fabrica en lamina cold rolled prensada, con dobleces que le proporciona rigidez.

Este panel es el apoyo de las platinas de alta resistencia que garantizan el ajuste permanente de las bisagras, del cierra-puerta y de la cerradura. Sobre él se elaboran los agujeros de desgasificación de la puerta.

6.2.2. ESTRUCTURA

Esta conformada por perfiles de lamina cold rolled, los cuales al doblarse en forma de U y distribuirse longitudinalmente dan a la puerta la consistencia y la planitud necesaria para alojar el material aislante y permiten siempre una operación equilibrada y uniforme sin que se deforme por la acumulación de aires internos calientes en caso de incendio.

El método de unión de los perfiles de la estructura entre si y el marco se efectúa con puntos de soldadura que le dan mayor resistencia.

6.2.3. AISLAMIENTO TERMICO

Constituye el principal elemento de la puerta y su función es la de impedir que dentro de los rangos de temperatura y tiempo de operación, un posible fuego proveniente del hall ceda sus calorías al medio exterior.

Las puertas contienen aislantes térmicos, fibra de vidrio y vermiculita, que se utilizan dependiendo de la resistencia al fuego solos o mezclados, ya que son materiales de peso muy liviano, resistentes al calor y de excelentes características aislantes y térmicas

6.2.4. TAPAS

La estructura y el aislamiento térmico de la puerta son encerrados por la envoltura que se fabrica en lámina cold rolled calibre 16 y que se ensambla al marco en una forma tal que se logre una presentación acorde con la estética requerida y que se eliminen totalmente filos y rebabas que puedan ofrecer algún peligro.

6.3. RECUBRIMIENTO Y ACABADO

6.3.1. RECUBRIMIENTO

Con el objeto de asegurar una gran duración y evitar la oxidación de la puerta, se efectúa sobre ella una fosfotación, desoxidación y descarbonización rápida (bonderización) que la protege contra el orín.

6.3.2. ACABADO FINAL :

Una vez ensamblada la puerta y efectuada sobre ella el bonderizado de lamina se procederá a aplicarle una base de pintura anticorrosiva. El acabado final de acuerdo al sitio, no esta incluido dentro del precio y lo haremos como un adicional.

6.4. BISAGRAS:

Cada una de las puertas será suspendida del marco de montaje mediante tres (3.) bisagras según lo determina la norma NFPA, standard No. 90, tabla No. 2-GA.

El diseño de las bisagras cumplirán los standares internacionales y constara de dos (2) apoyos, uno fijo en el marco y otro móvil en la puerta; de un eje en acero inoxidable y bujes en bronce que disminuirá al mínimo la fricción y asegurarán de esta forma una operación segura, suave y silenciosa.

6.5. BARRA ANTIPANICO

La puerta irá provista de una barra antipánico de apertura la cual permite la fácil evacuación de personas tan solo presionando la barra frontal para abrir la puerta y manija exterior con llave.

6.6. CIERRRA PUERTAS:

La hoja activa de la puerta estará provista de un cierra puertas hidráulico potencia 4, para el control del cierre de puertas.

6.7. PASADORES O FALLEBAS

Cuando el ancho del vano sobrepasa de 1.20 metros será necesario utilizar una puerta de doble hoja. La hoja principal contendrá la barra antipánico y el dispositivo cierra puerta. La hoja pasiva estará provista de un pasador en la parte superior e inferior de la misma que solamente podrá ser abierta manualmente retirando los pasadores.

En caso de requerir abrir las dos puertas en forma simultanea se instalaran barras antipanico en cada una de las hojas con pasadores especiales de apertura vertical y cierrpuerta en las dos hojas. (Este mecanismo se ofrece como opcional).

6.8. VISOR

En las puertas clase B y C, se puede instalar un visor en vidrio especial de 1 pie cuadrado. El marco del visor lleva empaque intumescente de iguales características al del marco de la puerta.

7. ITEM 6 INSTALACION PUERTAS CONTRA INCENDIO

7.1 Se deben instalar las puertas de acuerdo a las siguientes medidas, 2.200 mm x 1.600 mm, en doble hoja y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el ítem 7.

7.2. Es Obligación del instalador, verificar uno a uno los vanos para adecuar con precisión las medidas.

7.2.3 Las puertas deben abrir hacia las rutas de evacuación cumpliendo con la norma NFPA 101.

7.2.4 MARCO DE MONTAJE

Instalado a los lados y en la parte superior del vano, es el elemento de montaje de la hoja de la puerta. Se fabrica en lámina cold rolled de tal forma que su ancho máximo no sea mayor que el espesor de la pared y que la disminución en el ancho del vano sea mínima (aproximadamente 5 cms).

El vano debe ser preparado y afinado para el perfecto ajuste del marco de montaje y los puntos de apoyo de los anclajes deben soportarse sobre material sólido y resistente para el permanente y duradero uso de la puerta.

El marco al prensarse la lámina proporciona el alojamiento para el empaque intumescente y apoyo para las platinas de alta resistencia que garantizan el ajuste permanente de las bisagras y del cierra-puerta. El empaque intumescente aprobado UL para puertas contra incendio es químicamente inerte y no genera dióxido de carbono ni ozono, expande varias veces su espesor llenando los espacios entre marcos y hojas para no permitir el paso de humos, llamas y gases cuando la temperatura supera los 250°F,

El marco se fijará al muro mediante anclaje de rosca interior con cono de expansión incorporado.

El material de relleno de los marcos se hace con lana de fibra de vidrio o en concreto para dar una resistencia al fuego similar a la de la puerta.

8. ITEM 7 ELECTROIMAN (MAGNETO) DE 1200 LBS.

9. PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS E INSPECCIÓN FINAL

9.1. PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA

9.1.1. La activación de cualquier estación manual, detector de humo, detector de calor o interruptor de flujo de agua deberá causar que las siguientes operaciones ocurran a menos que sea especificado diferentemente:

9.1.1.1. Activar todos los circuitos de bocinas programados.

9.1.1.2. Activar todas las luces estroboscópicas hasta que el panel sea restablecido.

9.1.1.3. Encender los indicadores asociados correspondientes a los circuitos de bocinas activos.

9.1.1.4. Liberar todos los sujetadores magnéticos de puertas a las puertas adyacentes a las zonas en el piso desde donde la alarma fue iniciada.

9.1.1.5. Donde se requiera, retornar todos los elevadores al piso primario o al piso alternativo de salida.

9.1.1.6. Un detector de humos en cualquier vestíbulo de elevadores deberán, además de las funciones de arriba, regresar todos los elevadores al piso primario o al piso alternativo de salida.

9.1.1.7. Detectores de humo en el cuarto de máquinas de elevadores o arriba del elevador de carga deberán retornar todos los elevadores al piso primario o al piso alternativo de salida. Detectores de humo o calor instalados para apagar el elevador deberán hacer esto de acuerdo con los requisitos de ANSI A17.1 y ser coordinados con el contratista eléctrico.

9.2. PRUEBAS:

El servicio de un ingeniero competente, entrenado por la fábrica o un técnico autorizado por el fabricante del equipo de alarma contra fuego deberá ser proporcionado para supervisar técnicamente y participar durante todos los ajustes y pruebas del sistema.

9.2.1. Antes de alimentar los cables y alambres, verifique que todas las conexiones estén hechas correctamente y pruebe por cortos circuitos, fallas de tierra, continuidad y aislación.

9.2.2. Abra los circuitos de dispositivos de iniciación y verifique que la señal de problema funcione correctamente.

9.2.3. Abra el circuito de línea de señalización y verifique que la señal de problema funcione correctamente.

9.2.4. Abra y corto-circuite los circuitos de aparatos de notificación y verifique que la señal de problema funcione correctamente.

9.2.5. Conecte a tierra los circuitos de dispositivos de iniciación y verifique la respuesta de las señales de problema.

9.2.6. Conecte a tierra los circuitos de línea de señalización y verifique la respuesta de las señales de problema.

9.2.7. Conecte a tierra los circuitos de aparatos de notificación y verifique la respuesta de las señales de problema

9.2.8. Verifique la instalación, supervisión, y operación de todos los detectores inteligentes de humo usando la prueba de recorrido.

2.2.9. Cada una de las condiciones de alarma que se requiere que el sistema detecte deberá ser introducida en el sistema. Verifique la recepción y procesamiento apropiado de la señal en el FACP y la activación apropiada de los puntos de control.

9.2.10. Cuando el sistema está equipado con características opcionales, el manual del fabricante deberá ser consultado para determinar el procedimiento correcto de pruebas. Esto es con el propósito de remarcar esos puntos como verificación de controles ejecutados por dispositivos direccionables individuales o agrupados, monitoreo de la sensibilidad, similaridad y funcionamiento de la verificación.

9.3. INSPECCIÓN FINAL:

9.3.1. En la inspección final, un representante entrenado por la fábrica del equipo deberá demostrar que el sistema funciona apropiadamente en todos sus aspectos y de acuerdo a lo solicitado.

9.4. INSTRUCCIÓN:

9.4.1. Una Instrucción deberá ser requerida previamente para operar el sistema que demuestre físicamente la operación del sistema y de todos sus componentes, incluyendo cambios de programación y funciones que sean necesarias.

9.4.2. El contratista y/o los representantes del fabricante del sistema deberán proporcionar una "Secuencia de Operación" al HOSPITAL MILITAR CENTRAL." Y entrenar a las personas que el HOSPITAL designe para mejor conocimiento y operación del sistema instalado.

Cuando el sistema esté terminado y listo para entrar en funcionamiento, El Contratista deber conducir sesiones de entrenamiento de 3 Horas cada una a por lo menos 4 grupos de personas del HOSPITAL MILITAR CENTRAL para familiarizar al personal con el uso, operación y mantenimiento del Sistema.

El Contratista debe incluir un entrenamiento de por lo menos un (1) día, al personal de Mantenimiento delegado por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, y todos los costos anteriores deben estar incluidos en los Precios de su Propuesta.

El entrenamiento deberá incluir como mínimo:

- a. Revisión del Sistema de Operación
- b. Revisión del Sistema en sus partes y en su Ubicación
- c. Guías detalladas de Operación
- d. Procedimientos de Mantenimiento y servicio.
- e. Procedimientos para Pruebas periódicas.
- f. Memorias de los temas tratados en el entrenamiento.

**ANEXO No. 3
DATOS DEL CONTRATO**

CONTRATO	No.-----/07-
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.-
UNIDAD EJECUTORA	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	
DECRETO DE NOMBRAMIENTO No.	
ACTA DE POSESIÓN No.	
CONTRATISTA	NOMBRE: NIT o DOC. IDENTIDAD: REPRESENTANTE LEGAL: DOC. IDENTIDAD: DIRECCIÓN: CIUDAD: TELÉFONO: FAX:
APODERADO EN COLOMBIA	NOMBRE: NIT o DOC. IDENTIDAD: REPRESENTANTE LEGAL: DOC. IDENTIDAD: DIRECCIÓN: CIUDAD: TELÉFONO: FAX:
CONSIDERÁNDOS	Proceso de CONTRATACION No.052 de 2007. Resolución de Adjudicación No. del de de 2007.
OBJETO	El objeto del presente contrato es la ----- -----de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TÉCNICO del presente contrato. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -----
VALOR	PROCESOS EN PESOS: efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de _____ pesos colombianos (\$____) incluido IVA SOBRE UTILIDAD,
FORMA DE PAGO	
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
SITIO DE LA OBRA	
GARANTÍA ÚNICA	a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el

	<p>veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.</p> <p>b) DE CALIDAD DE LA OBRA: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por un término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo.</p> <p>c) DE ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, y por el término que dure este y cinco (05) años mas, contados a partir del acta de recibo a satisfacción de la obra.</p> <p>d) CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por el cien por ciento (100%) del monto entregado en calidad de pago de anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más y, de las prórrogas, si las hubiere.</p> <p>e). DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Pos el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.</p> <p>Y todos aquellos riesgos que por ley deban estar amparados conforme las obligaciones y prestaciones del contrato objeto del precios de licitación pública No. 042 de 2007</p>
<p>RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS CIVIL</p>	<p>Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (03) años más.</p>
<p>INTERVENTORIA</p>	<p>El interventor del contrato es</p>
<p>MONEDA DEL CONTRATO</p>	

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

POR EL CONTRATISTA, Representante Legal

ANEXO No. 4 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS

- Certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio.
- Balance general y estado de resultados con corte 31 de diciembre de 2006, debidamente certificados y dictaminados.
- Notas a los estados financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.
- Formulario No. 3 "Acreditación de la capacidad de contratación, inscripción en el RUP y cumplimiento de contratos anteriores"
- Formulario No. 4 Relación de contratos vigentes o en ejecución al cierre del proceso.
- **Formulario No. 5 "Propuesta Económica" (Sobre "2")**

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.

Señores

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de **CONTRATACION No. 052 DE 2007-**, convocada por La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, para

El suscrito (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el Pliego de Condiciones correspondientes a la licitación citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos del Pliego de Condiciones y aceptamos su contenido.
4. Que hemos recibido los documentos que integran el Pliego de Condiciones y sus adendas que son: indicar el número y la fecha de cada uno: _____ y Documentos de Aclaraciones de echas: _____.
5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el Pliego de Condiciones.
7. Declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
8. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados y rubricados.
9. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo, acorde al ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO".

Según lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, Adendas, Documentos de Aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:

Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No.:

Expedida el

Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

Aval: Ingeniero Civil o Arquitecto matricula profesional

CONTRATACION No. 052 DE 2007 "EJECUCION PRIMERA FASE PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIO Y PUERTAS CORTA FUEGO DE ACUERDO A DISEÑO EN EL HOSPITAL CENTRAL MILITAR"

92

**FORMULARIO No. 2
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Agencia Logística de las Fuerzas Militares

PROPONENTE	
CONTRATACION No.	
FECHA	

FECHAS							
OBJETO DEL PROYECTO Y NUMERO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	VALOR EN PESOS	M2 DE OBRA	DESDE (DD/MM/AA)	HASTA (DD/MM/AA)	FOLIO

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

NOMBRE:

DOCUMENTO IDENTIDAD:

**FORMULARIO No. 2 A
CONSTANCIA DE VISITA ÁREA DEL PROYECTO**

CONTRATACION No. 052 DE 2007

Ciudad y fecha _____ -

El suscrito servidor público designado para tal fin.

Hace constar que el señor:

Con tarjeta profesional No. _____ Representante de la firma

_____ efectuó la visita al sitio
donde se desarrollará el proyecto de

Servidor público designado para tal fin.

**FORMULARIO No. 2B
CARTA DE COMPROMISO**

Ciudad y fecha

Yo _____ identificado con C.C. _____ de profesión Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional No. _____ me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el tiempo establecido en el pliego de condiciones para _____ (nombre de la firma, consorcio ó unión temporal) en caso de salir favorecida esta en la adjudicación de la **CONTRATACION** No. **052** DE 2007 cuyo objeto es contratar la

Igualmente me comprometo a ejercer las funciones del cargo de (Director de obra o Residente de obra) con las responsabilidades que este conlleve.

Atentamente,

Nombre del profesional propuesto
Cargo propuesto
Teléfono

**FORMULARIO No. 2D
HOJA DE VIDA**

NOMBRE DE LA FIRMA				HOJA		DE
				No. DE ORDEN		
1. DATOS PERSONALES						
NOMBRES Y APELLIDOS						
CARGO A OCUPAR						
DOMICILIO						
DIRECCIÓN						
No. TELÉFONO				FAX		
No. CEDULA IDENTIFICACIÓN (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)						
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO						
2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)						
TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)	
			MES	AÑO		
3. ESTUDIOS RELACIONADOS EL PLIEGO DE CONDICIONES SEÑALADOS						
TITULO	LUGAR Y FECHA					DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
MATRICULA PROFESIONAL No.						
La Hoja de Vida deberá venir firmada por el profesional						
FIRMA: _____						
NOMBRE: _____			FIRMA DEL PROPONENTE			
FECHA _____						

FORMULARIO No.3

**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN,
INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES**

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

I. INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

PROPONENTE	*ACTIVIDAD	*ESPECIALIDAD	*GRUPO

II. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

PROPONENTE	* CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN SMMLV	**CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN SMMLV	KDC RESIDUAL SMMLV

III. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS

*OBJETO DEL CTR.	*No. CTR	ENTIDAD CONTRATANTE	*VR. CTR EN PESOS (\$)	*TIPO		*FECHA MULTA O SANCIÓN	*Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS (\$)	*Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

*Los relacionados en la Cámara de Comercio

Debe corresponder a la sumatoria del porcentaje **PENDIENTE POR EJECUTAR en SMMLV de los contratos relacionados en el Formulario 4A "**RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN AL CIERRE DEL PROCESO**".

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

**FORMULARIO No. 4
RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN
AL CIERRE DEL PROCESO**

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	(*) OBJETO	(**) %	VALOR CONTRATO	FECHAS		VALOR EJECUTADO	
					INICIO	TERMINACION	%	\$

TOTAL CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCION (\$)	
TOTAL CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCION (SMLMV)	

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

NOTA 1:

- (*) El proponente debe escribir su forma de participación así:
C consorcio
UT Unión Temporal
I Individual
- (**) El proponente debe colocar el porcentaje (%) de participación.

NOTA 2:

El valor de los contratos vigentes, o en ejecución (SMLMV), presentado en este formulario, debe ser igual al reportado en el Formulario No. 4.

CONTRATACION No. 052 DE 2007 "EJECUCION PRIMERA FASE PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIO Y PUERTAS CORTA FUEGO DE ACUERDO A DISEÑO EN EL HOSPITAL CENTRAL MILITAR"

99

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

**FORMULARIO No. 5 (SOBRE "2")
PROPUESTA ECONÓMICA**

Bogotá D. C.,

Señor
DIRECTOR GENERAL
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Ciudad

REF: Proceso **CONTRATACION** No. 052 DE 2007.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones del presente proceso de licitación, adelantado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable, oferta en firme, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco efectuar la ejecución de las obras según los diseños, las cantidades de obra y presupuesto definitivo presentados, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la interventoría bajo las características técnicas establecidas en el Anexo 2 del presente pliego de condiciones del Proceso de **Licitación Pública** N° 052 DE 2007, por un de _____ (\$-----) PESOS COLOMBIANOS.

CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TABLERO DE CONTROL MODELO ONIX 3030 MARCA NOTIFIRE, QUE INCLUYA: 10 TARJETAS CADA UNA CON UN LOOP DE 159 DETECTORES DIRECCIONABLES Y 159 MODULOS DIRECCIONABLES Y 140 LUCES ESTROBOSCOPICAS. EL PANEL DEBE INCLUIR LAS FUENTES Y BATERIAS CON CAPACIDAD PARA EL SISTEMA PROPUESTO, SEGUN LA NORMA 24 HORAS MAS 5 MINUTOS.	UN	2		
2	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE MODELO NBG-12L	UN	95		

CONTRATACION No. 052 DE 2007 "EJECUCION PRIMERA FASE PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIO Y PUERTAS CORTA FUEGO DE ACUERDO A DISEÑO EN EL HOSPITAL CENTRAL MILITAR"

101

3	COBERTOR DE SEGURIDAD PARA ESTACION MANUAL CON CORNETA DE ALARMA MODELO STOPPER II STI1100	UN	100		
4	CORNETA DE ALARMA CON LUZ ESTROBOSCOPICA. INCLUYE MODULO DE CONTROL MODELO FCM-1	UN	95		
5	PUERTA DOBLE CONTRA INCENDIO CON RESISTENCIA DE 120 MINUTOS. INCLUYE BARRA ANTIPANICO EN CADA HOJA. LAS MEDIDAS DEL VANO SON 2200 X 1600 MM	UN	31		
6	INSTALACIÓN PUERTAS CONTRA INCENDIO	UN	31		
7	ELECTROIMAN (MAGNETO) DE 1200 LBS	UN	31		
				SUBTOTAL	
				ADMINISTRACION	
				IMPREVISTOS	
				UTILIDAD	
				IVA 16%	
				TOTAL	

FORMULARIO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **PROPONENTE**, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal **PROPONENTE**) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación **PROPONENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará El **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** adelanta un proceso de licitación para la celebración de un contrato estatal para la

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** para fortalecer la transparencia en los procesos licitatorios, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de **Licitación Pública** aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. El **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de licitación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- 1.2. El **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

- 1.3. El **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Licitación pública la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.4. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitación.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

El **PROPONENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta el **PROPONENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EI PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **PROPONENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **PROPONENTE** o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **PROPONENTE** en el caso de tratarse de un **PROPONENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US\$1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **PROPONENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 7 PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO PARA " _____ "

Ante la opinión pública, los directivos de la(s) firma(s) **PROPONENTE(s)** dentro de la Licitación Pública para " _____ " en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de invitación, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y el Estado continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno para obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

También incluye el no incurrir en cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el fin de:

- i) Lograr que el diseño del proyecto o partes de éste se realice de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios licitantes o concursantes.
- ii) Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
- iii) Ganar la adjudicación del contrato.
- iv) Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
- v) Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores, o por el interventor del Contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**.
- vi) Que se Abstengan de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al **CONTRATISTA** de sus obligaciones legales.
- vii) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

viii) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que: i) no han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa, ni indirectamente, mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y ii) no han confabulado y no confabularan con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material que para el Gobierno representan y la seriedad de los mismos.

Por su parte, los funcionarios o asesores de la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** también confirman que no han pedido, ni aceptado, ni pedirán, ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes, a cambio de favorecerlas en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No Soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y sub – **CONTRATISTA** (s).

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales, (si las hay), que participan en esta invitación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía; el mismo cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando ésta existe.

5. Con respecto a las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurarlas seriamente, con información fidedigna y con una oferta económica

ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

- i) Los pagos a agentes y terceros, en general, estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
- ii) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el **PROPONENTE** involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Arbitro, si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro debe comprometerse a respetar dicha reserva.
- iii) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se ha incurrido en pago de sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de invitación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un Arbitro denominado "Defensor para la transparencia de la contratación", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente, conocerá el Árbitro por solicitud de la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** o por manifestación de alguna de las partes licitantes o concursantes, los honorarios serán cancelados por quien requiere la intervención del árbitro.

Dicho Arbitro debe tener las mismas calidades que la Constitución Nacional exige para ser magistrado de la Corte Constitucional o de la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y como consecuencia de dicho acto es declarado culpable por el árbitro, se generarán, además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cubre el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

- i) El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato, por mutuo consentimiento, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos.
- ii) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás **PROPONENTES** que participaron en la Licitación pública y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un **PROPONENTE** el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos **PROPONENTES**.
- iii) Abstenerse de participar en licitaciones públicas en la República de Colombia durante un período de 5 años.

Para asegurar la efectividad de estas disposiciones la Agencia Logística de las Fuerzas Militares incluirá dentro de las cláusulas del contrato a ser suscrito con el participante favorecido una causal de terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento, derivada del fallo del Arbitro, en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales i) y ii) de este numeral será aplicable solamente al **PROPONENTE** adjudicatario. Efectos jurídicos previstos en el subnumeral iii) y aplicarán al **PROPONENTE** adjudicatario o a cualquiera de los **PROPONENTES**.

9. Adicionalmente, todos los jefes de la entidad contratante se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes, con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante, o de los asesores externos de la misma, que pudieren haber infringido cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno, de acuerdo con lo establecido en numeral 8 de este Pacto, la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** también considerará la exclusión futura del infractor de los procesos de selección de contratos financiados globalmente por éste, cuando sean derivados de invitaciones privadas.

Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las reglas del juego establecidas en los Documentos de la invitación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Invitación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas, en la búsqueda de la descalificación de sus competidores.

CONTRATACION No. 052 DE 2007 "EJECUCION PRIMERA FASE PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIO Y PUERTAS CORTA FUEGO DE ACUERDO A DISEÑO EN EL HOSPITAL CENTRAL MILITAR"

109

Para constancia se firma en Bogotá, a los

Por la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,**
Director General

Por los **PROPONENTES.**

EL Representante legal o su delegado
Como Testigo:

ORDENADOR DEL GASTO

ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO LOGISTICO

Nombre del firmante: **Mayor HAWHER ALDAN CORSO CORREA**
No. Documento de Identificación:

**INTEGRANTES DE LA UNIDAD ASESORA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS
FUERZAS MILITARES QUE APRUEBAN
LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACION

Nombre del firmante: **MY. CARLOS JAVIER SOLER PARRA**
No. Documento de Identificación:

COORDINADOR CADENA DE SUMINISTROS

Nombre del firmante: CR. CARLOS CASTILLO
No. Documento de Identificación:

COORDINADOR GRUPO DE GARANTIAS

Nombre del firmante: **Abog. MARIA VIRGINIA GUZMAN URAZAN**
Cargo del firmante: Coordinador Grupo de Garantías
No. Documento de Identificación:
T.P. No.

COORDINADOR GRUPO DE MERCADEO

Nombre del firmante: MY. **ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO**
Cargo del Firmante: Coordinador Grupo de Mercadeo
No. Documento de Identificación:

**COORDINADOR COMITÉ ESTRUCTURADOR
FINANCIERO/ECONÓMICO**

Nombre del firmante: **NICOLÁS MORALES**

Cargo del firmante: Coordinador Comité Estructurador Financiero - Económico

No. Documento de Identificación: 80.469.076 de Bogotá D. C.

INTEGRANTES COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

Nombre del firmante: **LUCILA SALAMANCA ARBELÁEZ**

Cargo del firmante: Coordinador Grupo Precontractual

No. Documento de Identificación: 24.573.914 de Calarcá

Nombre del firmante: **ESTHER JULIA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ**

Cargo del firmante: Abogado.

No. Documento de Identificación: 65.752.208 de Ibagué

T.P No 122.215 del C. S. de la J.

Nombre del firmante: **DORIS ALICIA SIERRA PEREZ**

Cargo del firmante: Abogado.

No. Documento de Identificación: 45.532.063 de Cartagena

T.P No 136.290 del C. S. de la J.

Nombre del firmante: **PANIS ENRIQUE PUCHE PRIETO**
Cargo del firmante: Abogado.
No. Documento de Identificación: 19.396.979 de Bogotá D.C.
T.P No 53.638 del C. S. de la J.

INTEGRANTES COMITÉ TÉCNICO

CT. ARQ. JAIRO ANDRES ZAPATA ISAAC
Cargo del Firmante: Coordinador Comité Técnico
No. Documento de Identificación:

ARQ. YAMID ORLANDO COCONUBO COCONUBO
Cargo del Firmante: Comité Técnico
No. de Documento de Identificación:

ARQ. CARLOS ERNESTO GOMEZ GOMEZ
Cargo del firmante: Comité Técnico.
No. Documento de Identificación:

CONTRATACION No. 052 DE 2007 "EJECUCION PRIMERA FASE PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIO Y PUERTAS CORTA FUEGO DE ACUERDO A DISEÑO EN EL HOSPITAL CENTRAL MILITAR"